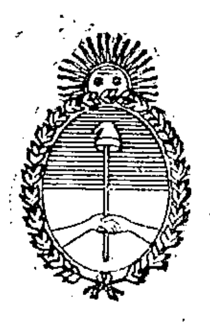
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, martes 17 de abril de 1984

NUMERO 25.409

AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 234.520
JORGE DANIEL BORRELLI
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T. E. 392-4009
PUBLICACIONES T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T. E. 392-4221
AVISOS T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO T. E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES T. E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T. E 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION T. E. 982-6697
PERSONAL T. E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES T. E. 982-3632

$a 1,60

SUMARIO



DECRETOS

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Exceptúase a la Secretaría de Acción Cooperativa de lo preceptuado por el Decreto Nº 447/84.

DECRETO
Nº 1.084
Bs. As., 6/4/84.

VISTO el Decreto Nº 447 de fecha 1º de febrero del año en curso, por el que se establecen normas sobre contención del gasto público, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo prescripto en el artículo 6º del Decreto Nº 345 del 30 de diciembre del año 1983, a la Secretaría de Acción Cooperativa se la dota de la respectiva estructura orgánico funcional.

Que el artículo 1º del mencionado Decreto Nº 447/84, establece restricciones en cuanto a la cobertura de cargos vacantes.

Que el nuevo Organismo, creado por Decreto Nº 15 del 10 de diciembre de 1983 en jurisdicción del Ministerio de Economía, deberá cumplir uno de los objetivos primordiales de la política de difusión y protección del cooperativismo, cuestión ésta de fundamental importancia para el logro de las metas que han sido enunciadas en las bases programáticas de este gobierno.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta imprescindible exceptuar a dicha Secretaría, por un término no mayor de sesenta (60) días, de lo preceptuado en el artículo 1º del Decreto Nº 447/84, a los fines de proceder a la cobertura de los cargos aprobados en la estructura orgánico funcional de la misma.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase a la Secretaría de Acción Cooperativa del cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1º del Decreto Nº 447 de fecha 1º de febrero del año en curso, por un término no mayor de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Exceptúase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos del cumplimiento de las normas establecidas por el Decreto Nº 447/84.

DECRETO
Nº 1.085
Bs. As., 6/4/84.

VISTO el Expediente Nº 25083/84, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 341, del 25 de enero de 1984, fueron incorporados a la planta de personal permanente del citado Ministerio, diversos cargos con el objetivo de poder encarar de inmediato el desarrollo de los planes de acción previstos para dicha jurisdicción, los que luego pasarán a integrar la dotación que se prevea en el ordenamiento estructural a que se refiere el Art. 4º del Decreto Nº 15, del 10 de diciembre de 1983.

Que la cobertura de dichos cargos constituye un requisito indefectible para alcanzar las finalidades que motivaron su creación.

Que, como consecuencia, se dan las circunstancias contempladas en el Art. 1º, del Decreto Nº 447, del 1º de febrero de 1984, para que la cobertura de dichos cargos quede exceptuada de la aplicación de las normas contenidas en ese decreto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos del cumplimiento de las normas establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 447, del 1º de febrero de 1984, con relación a la cobertura de los cargos incluidos en la planta de personal permanente, aprobada para dicha jurisdicción por el Decreto Nº 341, del 25 de enero de 1984, por ciento veinte (120) días.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Bernardo Grinspun

ENTIDADES BINACIONALES

Apruébase un sistema impositivo y una operatoria aduanera de aplicación para las obras de la Entidad Binacional Yacyretá.

DECRETO
Nº 1.037
Bs. As., 6/4/84

VISTO el expediente Nº 10.431/83 M.E. mediante el cual el Ministerio de Obras y Servicios Públicos propicia la aprobación de un sistema impositivo y una operatoria aduanera de aplicación para las obras de la Entidad Binacional Yacyretá, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento del Tratado suscripto entre la República del Paraguay y la República Argentina en la ciudad de Asunción el día 3 de diciembre de 1973, aprobado por Ley Nº 20.646, para la realización en común del aprovechamiento hidroeléctrico y el mejoramiento de las condiciones de navegabilidad del río Paraná y, eventualmente, la atenuación de los efectos depredadores de las inundaciones por crecidas extraordinarias del mismo, a cuyo efecto se constituyó la Entidad Binacional denominada Yacyretá para la ejecución de las obras respectivas.

Que en el artículo XII inciso b), del Tratado se estableció que las Altas Partes Contratantes no aplicarán impuestos, tasas o contribuciones de cualquier naturaleza, sobre los materiales y equipos que Yacyretá adquiera en cualquiera de los dos países o importe de un tercer país, para utilizarlos en sus obras e instalaciones o que incidan sobre las operaciones relativas a esos materiales y equipos en los cuales dicho ente sea parte.

Que también el artículo XVIII del Tratado determina que las Altas Partes Contratantes, a través de protocolos adicionales o de actos unilaterales, adopten las medidas necesarias para su cumplimiento, entre otros, en el inciso c), los referentes a los aspectos fiscales y aduaneros.

Que, asimismo, en relación a dicho Tratado, es menester dictar normas sobre el movimiento de personas y de mercaderías afectadas a la construcción de la obra, entre ambas jurisdicciones.

Que atento lo expuesto corresponde adoptar las medidas conducentes a fin de posibilitar la realización de la obra de que se trata, a tenor de lo determinado en el mencionado Tratado, ratificado por la citada Ley, acorde con los procedimientos adoptados en obras de infraestructura análogas, es decir el Decreto Nro. 4181/73 (Puerto Internacional Fray Bentos-Puerto Unzué); Ley Número 13.213 y Decretos Nros. 789/73 y 3016/75 (Proyecto Hidroeléctrico de Salto Grande) mediante los cuales se instrumentó el sistema de franquicias y desgravaciones fiscales aplicables a tales obras.

Que finalmente, corresponde prever el tratamiento a acordar a los equipos, máquinas, herramientas y vehículos afectados para la ejecución de la obra en cuestión, conforme a lo determinado en el Artículo 277 del Código Aduanero.

Que, con fecha 15 de setiembre de 1983 se sancionó el Protocolo Adicional Fiscal Aduanero.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exímese del pago del derecho de importación, del arancel consular, de las tasas por servicios portuarios y por comprobación, así como de todo otro impuesto, tasa o contribución, presente o a crearse como asimismo de la constitución de depósitos previos, a los equipos y materiales que introduzca al país en importación para consumo la Entidad Binacional "Yacyretá", sus Contratistas, Subcontratistas y Proveedores, con destino a la ejecución de las obras acordadas en el Tratado suscripto en la ciudad de Asunción el día 3 de diciembre de 1973 entre la República del Paraguay y la República Argentina, ratificado por Ley Nº 20.646.

Art. 2º — Exímese de los derechos de exportación y de los demás tributos que graven dichas operaciones, a los equipos y materiales, que fueren necesarios para la ejecución de las obras de que se trata.

En aquellos casos en que por la naturaleza de la exportación no existan divisas para negociar, deberá dejarse constancia en la documentación pertinente.

En el caso de que tales exportaciones se hallaren sujetas a draw-back, reintegros o reembolsos, no gozarán de los beneficios que otorgan la Ley Nº 19.184, el Decreto Nº 8.051/62, y demás normas concomitantes.

Art. 3º — Exímese de derechos de exportación y demás tributos que graven dichas operaciones, como así también de los requisitos de cambio, por el término que duren las obras, a los víveres, medicamentos y artículos de consumo, de origen argentino, destinados a los comedores o centros asistenciales ubicados en la Zona de Obra, para el personal afectado a la ejecución de las mismas.

La Secretaría de Hacienda dictará las normas relativas a estas facilidades y fijará los cupos correspondientes a las necesidades que pudieran demandar los citados servicios.

Art. 4º — Los equipos que fueren necesarios para la construcción de la obra sólo podrán introducirse al país en régimen de importación temporal por el plazo de ejecución de la misma, previa formalización de una Letra Caucional, librada por la Entidad Binacional Yacyretá, en favor de la Administración Nacional de Aduanas, en concepto de garantía por el monto de los derechos y demás gravámenes que sean de aplicación, la cual se actualizará periódicamente a los efectos que constituya suficiente resguardo del crédito fiscal.

Cuando por circunstancias especiales, los equipos debieren ser introducidos con carácter definitivo, será de aplicación el artículo 1º exclusivamente por expreso pedido de la Entidad Binacional Yacyretá, la que en cada caso deberá justificar esta vía de excepción ante la autoridad pertinente.

Art. 5º — Los equipos afectados a la ejecución y explotación de las Obras podrán movilizarse libremente de y para el lugar de ellas, sin más trámites que una solicitud con el detalle y características de los citados bienes, presentada ante la autoridad aduanera del lugar por la Entidad Binacional Yacyretá, comunicando tal circunstancia y asumiendo la responsabilidad de la operación.

Art. 6º — Todos los pedidos que se formulen ante las Aduanas, con respecto a las operaciones a que se refiere el presente decreto, deberán ser suscriptos o intervenidos por la Entidad Binacional Yacyretá, que emitirá a tales fines y cuando corresponda, el respectivo certificado de necesidad y, a cuyo efecto, la citada entidad comunicará a la autoridad aduanera pertinente la nómina de los funcionarios autorizados a refrendar tales pedidos.

Art. 7º — A los fines de las franquicias aduaneras, la Administración Nacional de Aduanas, establecerá un régimen especial de fiscalización aduanera de los materiales, en base a procedimientos ágiles que impidan toda demora que pueda gravitar sobre los planes de ejecución de la obra.

Art. 8º — Los materiales que hubieren sido importados para consumo con destino a la construcción de la obra, de conformidad con el artículo 1º y que finalizada ésta resultaren ser sobrantes, abonarán los tributos que no hubieren sido oportunamente dispensados.

Art. 9º — Los equipos afectados a la ejecución de las obras podrán movilizarse libremente en el ámbito de las mismas, libres de todo gravamen, sin más trámite que comunicar a la oficina aduanera del lugar, la necesidad y el tiempo a transcurrir. Dicha comunicación deberá ser suscripta por un representante de Yacyretá, debidamente autorizado y en la misma deberá constar el detalle y las características de aquellos elementos a movilizarse, asumiendo Yacyretá la responsabilidad de las operaciones. La Administración Nacional de Aduanas adoptará los recaudos necesarios para que a los ciento ochenta (180) días de la recepción definitiva de las obras, los equipos que se hubieren autorizado a circular libremente, de acuerdo con este artículo, se reintegren a su destino original.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Bernardo Grinspun
Dante Caputo

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO

Ratifícanse las Resoluciones Números 22/83 M.E. y 7/83 S.R.M. Desígnase Director interino.

DECRETO
Nº 1.104
Bs. As., 6/4/84.

VISTO el Expediente Nº 50.630/84, del registro de la Secretaría de Recursos Marítimos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ME Nº 22 de fecha 29 de diciembre de 1983 se aceptó la renuncia presentada por el señor Capitán de Navío (RE) Dn. Alberto Oscar Casellas (M.I. 5.116.065), al cargo de Director del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, para el que fuera designado por Decreto Nº 2992 de fecha 23 de noviembre de 1979.

Que por Resolución de la Secretaría de Recursos Marítimos Nº 7 de fecha 29 de diciembre de 1983, se asignó al señor Jefe del Laboratorio de Biología Pesquera de Crustáceos, Categoría 1 del Escalafón Científico-Técnico, Doctor en Ciencias Biológicas Dn. Enrique Eduardo Boschi (L.E. Nº 4.046.831) en forma provisoria, la atención del despacho del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, hasta tanto se designe a su titular, de conformidad al artículo 5º de la Ley Nº 21.673.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º inciso a) de la Ley Nº 19.549, dichos actos administrativos deben ser ratificados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución ME Nº 22 de fecha 29 de diciembre de 1983, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Ratifícase la Resolución SRM Nº 7 de fecha 29 de diciembre de 1983, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Desígnase con carácter interino, Director del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, al señor Jefe del Laboratorio de Biología Pesquera de Crustáceos, Categoría I del Escalafón Científico-Técnico, Doctor en Ciencias Biológicas, Dr. Enrique Eduardo Boschi (L.E. Nº 4.046.831), hasta tanto se designe a su titular.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Desaféctase temporariamente de su cargo al Director de Contabilidad y Servicios asignándole nuevas misiones.

DECRETO
Nº 1.009
Bs. As., 3/4/84

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la realización de estudios tendientes a facilitar la reestructuración de las Direcciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social adecuándolas paulatinamente a la nueva situación institucional existente.

Que en tal sentido deviene primordial contar con todos los antecedentes y evaluaciones sobre las Delegaciones, Sub-Delegaciones e Inspectorías que se encuentran ubicadas en jurisdicción de aquél, y asignar concretamente su realización bajo las directivas del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desaféctase temporariamente al Sr. Jesús Santiago Menéndez (L.E. 1.921.476) del cargo de Director de Contabilidad y Servicios asignándole la misión de realizar estudios sobre aspectos económico-financieros y contables de las Delegaciones, Sub-Delegaciones e Inspectorías actuantes en jurisdicción del

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con miras a una eventual reestructuración de las mismas, de acuerdo a instrucciones que impartirá el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio Mucci

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Declárase intervenida la Dirección de Contabilidad y Servicios. Desígnase Interventor.

DECRETO
Nº 1.010
Bs. As., 3|4|84

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible adoptar las medidas necesarias a los efectos de asegurar el correcto funcionamiento del servicio público en todas las áreas de la Administración Pública Nacional.

Que en cumplimiento de dichas pautas se estima pertinente intervenir la Dirección de Contabilidad y Servicios a efectos además, de practicar un exhaustivo análisis de la organización y funcionamiento de la citada repartición a fin de superar situaciones existentes a la fecha que pudieran resultar lesivas para la buena marcha del servicio.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase intervenida la Dirección de Contabilidad y Servicios en jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — Desígnase Interventor de la Dirección de Contabilidad y Servicios al Lic. Alberto Luján Assisa (L.E. 4.401.291) que tendrá a su cargo la misión y funciones previstas en la estructura orgánica aprobada por Decreto Nº 2.097 del 1º de diciembre de 1981 quien percibirá las retribuciones totales fijadas para el titular del aludido organismo.

Art. 3º — El gasto que demande el pago de la remuneración asignada al señor Interventor será atendida con los créditos previstos en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con la siguiente imputación "7-05-70-001-S.A. 350 - Carácter 0-1190".

Art. 4º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente a 1984 (prórroga de 1983 en función del artículo 13 de la ley de Contabilidad) de acuerdo con el detalle obrante en planilla anexa al presente artículo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio Mucci
Bernardo Grinspun

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

PROGRAMA ALIMENTARIO NACIONAL

Sustitúyese el artículo 3º, del Decreto Nº 908|84, reglamentario de la Ley Nº 23.056.

DECRETO
Nº 1.019
Bs. As., 3|4|84

VISTO la Ley Nº 23.056 y su Decreto Reglamentario Nº 908, del 23 de marzo de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario precisar el alcance real del artículo 3º del citado decreto reglamentario en lo que hace a la forma en que será constituida la Comisión Ejecutiva referida en el artículo 4º de la Ley Nº 23.056, en un todo de acuerdo con lo establecido por esta norma legal.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del artículo 3º, del Decreto Nº 908, del 23 de marzo de 1984, reglamentario de la Ley Nº 23.056, por el siguiente:

"Artículo 3º — La Comisión Ejecutiva instituida por el artículo 4º, de la Ley Nº 23.056, será designada por el Poder Ejecutivo Nacional y la presidirá el Ministro de Salud y Acción Social. Contará con un Vicepresidente Ejecutivo en representación de la Junta Nacional de Granos propuesto por dicho Ministro. El Vicepresidente estará a cargo de coordinar la gestión de adquisición, procesamiento y distribución de los elementos necesarios así como la organización operativa para el desarrollo del programa. Será Secretario de esta Comisión el Subsecretario de Salud y Acción Social, y la integrarán, además, cuatro (4) Vocales a cuyo cargo funcionarán las áreas de administración, coordinación técnica, difusión y distribución logística, respectivamente. Los Vocales serán designados a propuesta del Ministro de Salud y Acción Social.

Los organismos técnicos y administrativos del Ministerio de Salud y Acción Social, en cuya jurisdicción funcionará la Comisión Ejecutiva, serán de apoyo a la misma."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli
Aldo Neri
Roque G. Carranza

PROGRAMA ALIMENTARIO NACIONAL

Desígnanse Vicepresidente Ejecutivo y vocales "ad honorem" de su Comisión Ejecutiva.

DECRETO
Nº 1.150
Bs. As., 13|4|84

VISTO lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Nº 23.056 y el artículo 3º del Decreto Nº 908|84, reglamentario de la citada ley, modificado por su similar Nº 1.019|84, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Acción Social propone la integración de la Comisión Ejecutiva del Programa Alimentario Nacional, así como la designación "ad honorem" de su vicepresidente ejecutivo —propuesta compartida por la Junta Nacional de Granos— y de sus vocales.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase "ad honorem" vicepresidente ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Programa Alimentario Nacional al señor Fernando Serafín Alfonsín (L.E. Nº 5.206.490).

Art. 2º — Desígnanse "ad honorem" vocales de la Comisión Ejecutiva aludida en el artículo anterior, en el Area de Administración, al Dr. C.P. D. Guillermo Daniel Sánchez Landa (L.E. Nº 7.836.562), en el Area Coordinación Técnica, a la Lic. Da. María del Carmen Banzas de Moreau (L.C. Nº 6.139.359), en el Area de Difusión, al Lic. D. Luis Stuhlman (D.N.I. Nº 4.515.595) —sin perjuicio de sus actuales funciones en el Ministerio de Salud y Acción Social— y en el Area Distribución y Logística, al Dr. D. Carlos Armando Canievsky (D.N.I. número 10.576.755).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo Neri

RADIODIFUSION

Suspéndese la aplicación del Plan Nacional de Radiodifusión que fuera aprobado por el Decreto Nº 462|81.

DECRETO
Nº 1.151
Bs. As., 13|4|84

VISTO lo informado por el Comité Federal de Radiodifusión, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación del Decreto Nº 462 del 13 de marzo de 1981 que aprobara el llamado Plan Nacional de Radiodifusión ha determinado críticas de diversos sectores de la población y ocasionando una serie de problemas, varios de los cuales aún no han sido resueltos.

Que esos problemas revelan la existencia de serios desajustes respecto de la realidad social, económica y política del país, y derivan de criterios de planificación excesivamente teóricos.

Que la parte de dicho plan referente a la localización de estaciones y asignación de frecuencias y potencias ha debido ser ajustada a previsiones de convenios internacionales sobre el particular, habiéndose gestionado acuerdos entre Administraciones, pendientes de ratificación, quedando algunos temas a resolver mediante acuerdos bilaterales.

Que todo ello, y el anunciado propósito de revisar la legislación vigente en la materia hace aconsejable suspender la aplicación del referido plan hasta tanto se cuente con la legislación definitiva que ha de fijar los lineamientos de la futura planificación.

Que esa suspensión no debe ser interpretada como una remisión de las obligaciones contraídas por adjudicatarios de licencias de radiodifusión o por titulares de licencias renovadas, con ocasión de la adjudicación o renovación, ni como una limitación de sus derechos.

Que por otra parte, se encuentran pendientes de estudio y decisión diversas propuestas presentadas en los concursos públicos convocados por la administración saliente el 10 de diciembre de 1983.

Que encontrándose discutidas —entre otras cosas— y en diversos ámbitos los requisitos y calidades necesarios para ser titulares de licencias y toda vez que es imprescindible revisar los instrumentos legales y reglamentarios que sustentaron el proceso de adjudicación de licencias de radiodifusión, es conveniente dejar sin efecto los aun pendientes de resolución definitiva.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese desde la fecha de vigencia de este decreto, la aplicación del Plan Nacional de Radiodifusión que fuera aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 462 del 13 de marzo de 1981, sin perjuicio del cumplimiento por parte de adjudicatarios de licencias de radiodifusión y de titulares de licencias renovadas, de las obligaciones contraídas en su adjudicación o renovación, y de los derechos adquiridos.

Art. 2º — Déjanse sin efecto los concursos públicos convocados oportunamente por el Comité Federal de Radiodifusión que no hayan sido objeto de adjudicación por el Poder Ejecutivo Nacional a la fecha de vigencia del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli
Roque G. Carranza

SALARIOS

Aclárause los términos del Decreto Nº 226|83.

DECRETO
Nº 1.083
Bs. As., 6|4|84

VISTO el presente Expediente número 25.025|84, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia aclarar los términos del Decreto Nº 226, del 19 de diciembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que por la norma citada en el visto se instrumentaron las Políticas Salariales a aplicarse durante el mes de diciembre de 1983 para la actividad privada y empresas y sociedades estatales.

Que de acuerdo a lo establecido en su artículo 6º, los aumentos acordados no podrán ser trasladados a los precios.

Que dicha prohibición, expresada en forma amplia y general, daría lugar a interpretar que es de aplicación a los contratos de obras públicas, aun cuando éstos posean un régimen legal de reconocimiento de mayores costos, establecido por las Leyes números 12.910 y 15.285 y sus normas complementarias y modificatorias.

Que la situación expuesta incidiría, asimismo, en los obras licitadas o contratadas por las empresas, sociedades del Estado y sociedades con participación estatal mayoritaria, cualquiera sea su forma jurídica, que si bien no se rigen por las leyes números 12.910 y 15.285 y sus normas complementarias y modificatorias, contienen en sus contratos o en sus pliegos de licitación sistemas de ajuste de precios pactados en función de las variaciones de costo, o el directo acogimiento a los sistemas que instituyen las precitadas leyes.

Que, por lo tanto, y con el propósito de no afectar la estabilidad de dichos contratos, corresponde aclarar el Decreto Nº 226, del 19 de diciembre de 1983, en el sentido de que la prohibición establecida en el artículo 6º "in fine" de la mencionada norma, no modifica el contenido de las Leyes números 12.910 y 15.285 ni sus normas complementarias y modificatorias, no siendo, por lo tanto, de aplicación a los contratos de obras públicas regidos por la legislación citada o que prevean sistemas contractuales de reajuste de precios por mayores costos.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Aclárase el Decreto número 226, del 19 de diciembre de 1983, estableciendo que la prohibición de trasladar a los precios los aumentos que el mismo dispone, contenida en su artículo 6º "in fine", no es de aplicación a aquellos contratos de obras públicas ya celebrados o en curso de adjudicación, correspondientes a licitaciones que se hubiesen realizado con anterioridad al 19 de diciembre de 1983, por los organismos de la Administración Pública Nacional, centralizados, descentralizados, entes autárquicos, Empresas del Estado, Sociedades del Estado y sociedades con participación estatal mayoritaria, cualquiera sea su forma jurídica y que se sometieren al régimen de las Leyes números 12.910 y 15.285 y sus normas complementarias y modificatorias, o que prevean sistemas contractuales de reajuste de precios por mayores costos.

Art. 2º — En tales casos el ajuste de precios se hará conforme al régimen legal establecido por las Leyes números 12.910 y 15.285 y sus normas complementarias y modificatorias, o en su defecto, de acuerdo al mecanismo convenido en los contratos celebrados o en las condiciones contenidas en los pliegos de licitación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Antonio Mucci
Bernardo Grinspun

SALARIOS

Compleméntase el aumento correspondiente al mes de marzo de 1984, acordado por Decreto Nro. 859/84, para los trabajadores comprendidos en convenciones colectivas de trabajo.

DECRETO
Nº 1.161
Bs. As., 13/4/84

VISTO la Ley Nº 21.307, el Decreto Nº 859/84 y lo propuesto por el Gabinete Económico Social, y

CONSIDERANDO:

Que las previsiones sobre el incremento del costo de vida del pasado mes de marzo de 1984 resultaron superadas por las cifras definitivas.

Que el incremento salarial dispuesto para dicho mes resultó por lo tanto inferior al del índice general de precios al consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, lo cual resulta incompatible con las pautas básicas de la política salarial anunciada por el Gobierno Nacional.

Que, en consecuencia, para el cumplimiento de dichas pautas el Gobierno Nacional debe revisar la estimación realizada y complementar el aumento correspondiente al mes de marzo de 1984, acordando a todos los trabajadores comprendidos en convenciones colectivas de trabajo un incremento porcentual del nueve con treinta centésimos por ciento (9,30 %) sobre la remuneración nominal, normal y habitual sujeta a aportes jubilatorios percibida al 29 de febrero de 1984.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del artículo 2º del Decreto Nº 859/84 por el siguiente:

"Artículo 2º — Increméntase en un veinte con treinta centésimos por ciento (20,30%) la remuneración nominal, normal y habitual sujeta a aporte jubilatorio, de los trabajadores comprendidos en convenciones colectivas de trabajo, percibidas al 29 de febrero de 1984."

Art. 2º — Sustitúyese el texto del artículo 3º del Decreto Nº 859/84 por el siguiente:

"Artículo 3º — Fíjase el salario mínimo vital a partir del 1º de marzo de 1984, en la suma de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos argentinos ($a 4.451) mensuales, ciento setenta y ocho pesos argentinos ($a 178) diarios, y en veintidós pesos con veinticinco centavos (pesos argentinos 22,25) horarios, excluyéndose a los trabajadores comprendidos en los regímenes de trabajo a domicilio y servicio doméstico. Dichos ingresos, constituyen la menor remuneración en efectivo que percibirá el trabajador por todo concepto en una jornada legal de trabajo, con exclusión de las asignaciones familiares que pudieran corresponderle."

Art. 3º — Sustitúyese el texto del artículo 5º del Decreto Nº 859/84 por el siguiente:

"Artículo 5º — Las asignaciones especiales remunerativas a que se refieren los artículos 2º y 5º del Decreto Nº 226 del 19 de diciembre de 1983, 5º del Decreto Nº 367 del 30 de diciembre de 1983, 1º del Decreto Nº 554 del 14 de febrero de 1984 y 5º del Decreto 633 del 20 de febrero de 1984, sustituido éste por el artículo 3º del Decreto 806 del 14 de marzo de 1984, se fijan, a partir del 1º de marzo de 1984, en un mil setecientos treinta y dos pesos argentinos ($a 1.732)".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio Mucci
Roque G. Carranza

SECRETARIA DE MINERIA

Desaféctase temporariamente de su cargo al Director Nacional - Servicio Minero Nacional asignándole nuevas misiones.

DECRETO
Nº 1.021
Bs. As., 3/4/84

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Economía y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la realización de estudios tendientes a facilitar la reestructuración de estudios tendientes a facilitar la reestructuración del Departamento Logística dependiente de la Dirección Nacional - Servicio Nacional de la Secretaría de Minería para adecuarlo a la nueva situación institucional que se prevee.

Que en tal sentido deviene tarea primordial contar con todos los antecedentes y evaluaciones sobre los distintos planes de trabajo y sus respectivos requerimientos de equipamiento y demás actividades de soporte en jurisdicción de aquella, asignando su realización bajo las exclusivas directivas del Señor Secretario de Minería.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desaféctase temporariamente al Dr. Oscar Valentín Reverberi (M.I. 5.559.442) del cargo de Director Nacional - Servicio Minero Nacional de la Secretaría de Minería (cat. 24), asignándole la misión del estudio del Departamento Logística de aquella Dirección Nacional de la Secretaría de Minería, con el fin de proyectar una eventual reestructuración de ese Departamento, de acuerdo a las exclusivas directivas que le imparta el Señor Secretario de Minería.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

SECRETARIA DE MINERIA

Declárase intervenida la Dirección Nacional - Servicio Minero Nacional.

Desígnase Interventor.

DECRETO
Nº 1.022
Bs. As., 3/4/84

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Economía y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible adoptar las medidas necesarias a fin de asegurar el correcto funcionamiento del servicio público en todas las áreas de la Administración Pública Nacional.

Que en cumplimiento de dichas pautas se estima pertinente intervenir la Dirección Nacional - Servicio Minero Nacional de la Secretaría de Minería a efectos de practicar un exhaustivo análisis de la organización y funcionamiento de la citada repartición a fin de superar situaciones existentes a la fecha que pudieran resultar lesivas para la buena marcha del servicio.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase intervenida la Dirección Nacional - Servicio Minero Nacional de la Secretaría de Minería, en jurisdicción del Ministerio de Economía.

Art. 2º — Desígnase Interventor de la Dirección Nacional - Servicio Minero Nacional de la Secretaría de Minería al Ingeniero de Minas Hugo Jorge Nielson (M. I. 8.563.831) que tendrá a su cargo la misión y funciones previstas en la estructura orgánica aprobada por Decreto Nº 144/77, quien percibirá las retribuciones totales fijadas para el titular del aludido organismo.

Art. 3º — El gasto que demande el pago de la remuneración asignada al Señor Interventor será atendido con los créditos asignados a la jurisdicción 53 - Secretaría de Industria y Minería, de acuerdo con la siguiente imputación: "6-20-009-S.A. 388 - Carácter 0-1190".

Art. 4º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente a 1984 (prórroga de 1983 en función del artículo 13 de la Ley de Contabilidad) de acuerdo con el detalle abierto en planilla anexa al presente artículo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 1.160. — Bs. As., 13/4/84. Autorízase al funcionario de la Dirección Nacional de Migraciones dependiente del Ministerio del Interior Licenciado D. Santiago José González Cravino - categoría 19 - a ausentarse del país con destino a la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) entre los días 10 de abril y 9 de junio de 1984, para colaborar en el diseño e implementación de una Unidad Técnica de Migraciones Laborales en la República Oriental del Uruguay, a solicitud del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del mencionado país.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 1.086. — Bs. As., 6/4/84. Desígnase para integrar la Delegación Argentina que asistirá al XXV Período de Sesiones (extraordinarias) de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), que tendrá lugar en la ciudad de Montreal, Canadá, entre el 24 de abril y el 11 de mayo de 1984, al funcionario de la categoría "G", Secretario de Embajada de tercera clase D. Raúl Alejandro Sosa.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 1.094. — Bs. As., 6/4/84. Desígnase a los funcionarios del Instituto Nacional de Reaseguros (INdeR) señores doctor Don Félix Ernesto Leguizamón Pondal y Rodolfo Domingo Carlomagno, para que se trasladen a la ciudad de Londres, Reino de Gran Bretaña, con el objeto de asistir a una Audiencia de prueba en el Juicio promovido por The Oceanus Mutual Underwriting Association (Bermuda) Ltd.

DECRETO Nº 1.138. — Bs. As., 10/4/84. Autorízase la concurrencia a las ciudades de Nueva York y Washington - Estados Unidos de América - del 10 al 19 de abril de 1984, a fin de asistir a reuniones con las autoridades del Fondo Monetario Internacional, a los funcionarios que se detallan:

Ingeniero Don Adolfo Martín Canitrot, Subsecretario General de la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación.

Licenciado Don José Luis Machinea, Subsecretario de Programación del Desarrollo de la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación.

Licenciado Don Adalberto Rodríguez Ciavarini, Subsecretario de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Licenciado Don Antonio Manuel Moreno, Director Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal de la Secretaría de Hacienda.

Licenciado Don Roberto García López, Director Nacional de Programación Presupuestaria de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Licenciado Don Ernesto Gaba, Gerente Principal del Banco Central de la República Argentina.

Licenciado Don Juan Fernando Sommer, Gerente Departamental del Banco Central de la República Argentina.

DECRETO Nº 1.155. — Bs. As., 13/4/84. Autorízase el traslado a la Ciudad de Florencia, República de Italia, del señor Secretario de Acción Cooperativa, Doctor Héctor Teodoro Polino, entre los días 13 de abril al 20 de abril inclusive del presente año, para participar en el XV Congreso que organiza el CIRIEC, (Centro Internacional de Recursos, Información sobre Economía Pública, Social y Cooperativa).

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 933. — Bs. As., 27/3/84. Autorízase a trasladarse a la ciudad de La Paz (República de Bolivia), para asistir a las reuniones de Directorio y de Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Aquila Sociedad Anónima, a los señores Doctor Héctor Juan Fiorioli, Ingeniero Gaspar D. Bombelli, Ingeniero Francisco Higa, Ingeniero Ubaldo Moren y Contador Alberto Raymundo, de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, entre los días 26 y 30 del mes de marzo de 1984.

DECRETO Nº 1.020 — Bs. As., 3/4/84. Autorízase sin gastos de pasaje y viáticos el desplazamiento a la República Popular de Polonia del señor Presidente de Yacimientos Carboníferos Fiscales agrimensor don Enrique Félix Spangenberg, entre los días 6 al 11 de abril de 1984 a fin de cumplir una misión que se halla comprendida en las normas del Decreto Nº 447 del 1º de febrero de 1984.

DECRETO Nº 1.062 — Bs. As., 6/4/84. Autorízase el señor Subsecretario de Energía Eléctrica, Ingeniero don Ricardo Beltrando Ciruzzi, a trasladarse a Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, para asistir a la II Reunión Extraordinaria del Comité Central de la Comisión de Integración Eléctrica Regional (CIER), a partir del 8 al 10 de abril de 1984, por el término de tres días, que es la duración total de la presente comisión de servicio.

DECRETO Nº 1.106. — Bs. As., 9/4/84. Autorízase al señor Secretario de Recursos Hídricos, Ingeniero D. Bruno Victorio Ferrari Bono y al funcionario del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, Ingeniero D. Harold Hopwood, a trasladarse a la ciudad de Quito, República del Ecuador, a fin de asistir a la reunión de trabajo, donde se considerará el Proyecto EC 4/83/007 "Análisis de las inundaciones acontecidas en la Cuenca del Río Guayas y las propuestas de eventuales soluciones para evitar sus efectos en el futuro, entre el 10 y 15 de abril de 1984.

DECRETO Nº 1.107. — Bs. As., 9/4/84. Autorízase al señor Secretario de Recursos Hídricos, Ingeniero D. Bruno Victorio Ferrari Bono, y al funcionario del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, Ingeniero D. Harold Hopwood, a trasladarse a las ciudades de Lima, República del Perú y de La Paz, República de Bolivia por el término de 3 días, entre el 16 y 18 de abril de 1984, a fin de mantener contactos con las autoridades de dichos países y establecer mecanismos operativos para obtener datos hidrometeorológicos relativos a las crecidas en las Altas Cuencas de los Ríos Pilcomayo y Bermejo y permitir la alerta hidrológica en sus cursos medio e inferior.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DECRETO Nº 937. — Bs. As., 27/3/84. Autorízase al señor Rector Normalizador de la Universidad de Buenos Aires, Dr. Francisco Delich, a trasladarse a la ciudad de Estrasburgo (República Francesa) para participar en el coloquio internacional sobre el tema: "1984 - Mitos y Realidades - El Hombre, El Estado, La Sociedad en Cuestión" a llevarse a cabo en esa ciudad entre el 2 y el 4 de abril de 1984.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO Nº 1.052. — Bs. As., 6/4/84. Autorízase a la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y organismos de su jurisdicción, Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos, Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y ac-

tividades civiles, Caja Nacional de Previsión para el personal del estado y Servicios Públicos, a reconocer los servicios prestados en los respectivos organismos, por personal contratado por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y que fue incorporado a la planta permanente de los mencionados organismos, a los fines de la liquidación del adicional por antigüedad, previsto en el artículo 43º del escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto Nº 1428 de fecha 22 de febrero de 1973.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 1.025. — Bs. As., 6|4|84.

Desígnase para concurrir a la III Reunión Regional Intergubernamental sobre Medio Ambiente en América Latina y el Caribe, II Reunión de Expertos de alto nivel para revisar los programas ambientales regionales de América Latina y el Caribe y la Reunión del Grupo de asesores sobre Información Ambiental para América Latina y el Caribe que convocadas por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), se realizarán en la ciudad de Lima (Perú), del 7 al 12 de abril de 1984, a los siguientes funcionarios del Ministerio de Salud y Acción Social: Arquitecto D. José Luis Bacigalupo, Secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, Arquitecto D. Francisco José García Vázquez, categoría 24, Asesor de gabinete de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental y Dr. D. Miguel Angel Craviotto, categoría 22, Jefe de Departamento de la Dirección Nacional de Optimización Ambiental de la Secretaría de Salud.



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE COMERCIO

ABASTECIMIENTO

Modifícase el cronograma previsto por la Resolución S.C. Nro. 169|84 y acláranse sus alcances.

RESOLUCION Nº 258

Bs. As., 13|4|84

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 20.680 y las Resoluciones S.C. Nros. 148|84 y 169|84 y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente modificar el cronograma previsto por la Resolución S.C. Nº 169|84.

Que, asimismo, se hace necesario explicitar los alcances de la citada Resolución a los fines de una adecuada aplicación de la misma.

Por ello,

El Secretario de Comercio Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 2º de la Resolución S.C. Nº 169, de fecha 9 de marzo de 1984, por el siguiente:

"En las operaciones de compraventa de ganado vacuno para consumo en mercados, en remates ferias, en ventas directas a frigoríficos y en estancias, los compradores deberán abonar al productor, o a su representante, el precio convenido dentro de los plazos máximos que a continuación se indican:

A partir del 19|3|84 .. 15 días hábiles
A partir del 2|4|84 .. 10 días hábiles"

Art. 2º — A los fines de la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente, se considerará ganado vacuno para consumo a los terneros, novillitos, vaquillonas y novillos de hasta 420 kg.|vivo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ADHESIONES OFICIALES

Préstase el auspicio a la "Exposición Floral de Otoño".

RESOLUCION Nº 130

Bs. As., 6|4|84

VISTO el expediente Nº 1162|84, en el cual la Sociedad Civil Fiesta de la Flor comunica la realización de la "Exposición Floral de Otoño", que habrá de llevarse a cabo en el predio de la Sociedad Rural Argentina, sito en Palermo, desde el 6 al 22 de abril próximo, y

CONSIDERANDO:

Que tal evento tiene como objetivo primordial promover la Floricultura Nacional en los aspectos científicos y tecnológicos.

Que el Estado, a través de sus organismos competentes, debe brindar su estímulo y su apoyo a este tipo de manifestaciones, que contribuyen al desarrollo económico, social y cultural del país.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería Resuelve:

Artículo 1º — Prestar el auspicio de esta Secretaría a la "Exposición Floral de Otoño", que organizada por la Sociedad Civil Fiesta de la Flor, habrá de llevarse a cabo en el predio de la Sociedad Rural Argentina, sito en Palermo, desde el 6 al 22 de abril de 1984.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Reca

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Déjase sin efecto la Resolución Nº 3.974|81, por la cual se dictaron las normas para la liquidación del reembolso adicional dispuesto por el Decreto Nº 2.863|72.

RESOLUCION RGEXNTE Nº 1.164

Bs. As., 12|4|84

VISTO la Resolución RGEXTA Nº 3.974|81 por la cual se dictaron las normas para la liquidación del reembolso adicional dispuesto por el Decreto Nº 2.863|72, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía por nota de fecha 8 de marzo del corriente año, pone en conocimiento de esta Administración Nacional que ha dispuesto dejar sin efecto las instrucciones impartidas oportunamente mediante nota D.N.E. Nº 1.088|81 cursada por la Subsecretaría de Comercio Exterior e Integración Regional, que diera lugar al dictado de la mencionada resolución, por así aconsejarlo la experiencia durante el transcurso de su aplicación y atendiendo a que el régimen del reembolso adicional (Decreto 2.863|72) ha sido derogado por el Decreto 865|83.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inciso i) de la Ley 22.415,

El Administrador Nacional de Aduanas Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la Resolución RGEXTA. Nº 3.974|81, publicada en el Boletín ANA. Nº 187|81.

Art. 2º — El Departamento Operacional Capital y las Aduanas, darán curso a las tramitaciones pendientes de operaciones de exportación afectadas por la aplicación de la norma que se deja sin efecto, sin el requisito de la certificación que la misma exigía.

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia autenticada a la Subsecretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Francisco C. Barreiro

MINISTERIO DE ECONOMIA

ALGODON

Establécense los nuevos Patrones Oficiales de calidad comercial de la fibra de algodón argentino.

RESOLUCION Nº 272

Bs. As., 4|4|84

VISTO el expediente Nº 920|84 del registro de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y,

CONSIDERANDO:

Que los Patrones Oficiales de Calidad Comercial de la Fibra de Algodón Argentino que actualmente están en vigencia por Resolución Nº 483 del 25 de abril de 1979, han dejado de representar la calidad comercial de la fibra de algodón argentino.

Que por tal motivo se hace necesario contar con nuevos Patrones Oficiales que representen las características comerciales de la actual producción nacional de fibra de algodón.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 3.259, de fecha 26 de abril de 1973, entre las funciones específicas del Servicio Nacional de Laboratorios de Microbiología y Química Agrícola, dependiente de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, figura la de proponer las bases y realizar las tareas de tipificación de la fibra de algodón.

Que en cumplimiento de este objetivo y con la finalidad de reducir costos, al poder disponer de la infraestructura específica para la tipificación de la fibra de algodón que poseen los distintos sectores que integran la Cámara Algodonera Argentina, esta entidad, bajo la supervisión técnica de los servicios especializados de la Secretaría de Agricultura y Ganadería ha confeccionado nuevos Patrones Oficiales de Calidad Comercial de la Fibra de Algodón Argentino, que representan fehacientemente la calidad comercial actual de la producción algodonera local.

Que la Ley Nº 22.520 y sus modificatorias Nº 22.641 y Nº 23.023 establecen que es competencia de este Ministerio la tipificación de los productos agropecuarios.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Establécense como nuevos Patrones Oficiales de Calidad Comercial de la Fibra de Algodón Argentino, los confeccionados por la Cámara Algodonera Argentina, bajo la supervisión técnica del Servicio Nacional de Laboratorios de Microbiología y Química Agrícola, dependiente de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola, de la Secretaría de Agricultura y Ganadería. Estos patrones están compuestos por siete (7) grados denominados A, B, C, C½, D, E y F, correspondiendo la mejor calidad al Grado A y la más inferior al Grado F.

Art. 2º — Los nuevos Patrones Oficiales de Calidad Comercial de la Fibra de Algodón Argentino, rubricados por el señor Subsecretario de Agricultura, serán mantenidos en custodia por el Departamento de Tecnología del Algodón y Otras Fibras Vegetales dependiente del Servicio Nacional de Laboratorios de Microbiología y Química Agrícola.

Art. 3º — Las copias de los nuevos Patrones Oficiales de Calidad Comercial de la Fibra de Algodón Argentino a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, rubricados por el funcionario que a tal efecto designe la Subsecretaría de Agricultura, serán los únicos Patrones que se tendrán en cuenta en las Cámaras y Mercados de Algodón y a ellos deberán referirse los certificados que se otorguen, las cotizaciones oficiales que se realicen y las transacciones de fibra de algodón para consumo interno y exportación.

Art. 4º — Exceptúanse de lo dispuesto en el artículo precedente las operaciones concertadas sobre muestras especiales utilizadas de buena fe y sin intención de sustituir o evadir a dichos Patrones Oficiales.

Art. 5º — Los Patrones Oficiales que por esta Resolución se oficializan regirán a partir de la próxima cosecha algodonera y su vigencia será determinada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

Art. 6º — Las copias de los Patrones Oficiales de Calidad Comercial de la Fibra de Algodón Argentino a que se hace referencia en el artículo 1º de la presente Resolución, serán distribuidas por la Cámara Algodonera Argentina al precio de costo, que es de doce mil ciento veinticinco pesos argentinos ($a 12.125) el juego completo de copias de los Grados A, B, C, C ½, D, E y F. Este precio será incrementado mensualmente por la citada Cámara de acuerdo con la variación experimentada por el índice de precios mayoristas no agropecuarios, nivel general, determinados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Art. 7º — El producido de la venta de las copias de los Patrones Oficiales será percibido por la Cámara Algodonera Argentina, la que de esta manera recuperará los fondos invertidos en la confección de los Patrones.

Art. 8º — A partir del momento en que se pongan en vigencia estos Patrones, perderán su validez los oficializados por la Resolución Nº 483 de fecha 25 de abril de 1979.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuestos a las Ganancias y Adicional de Emergencia sobre el Impuesto a las Ganancias. Personas físicas y sucesiones indivisas. Formularios de declaración jurada.

Período fiscal 1983.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.455

Bs. As., 13|4|84

VISTO los requisitos que deben cumplimentar las personas físicas y las sucesiones indivisas con referencia a la presentación de los formularios de declaración jurada del impuesto a las Ganancias correspondientes al período fiscal 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida en oportunidad de vencimientos anteriores señala la conveniencia de que los mencionados contribuyentes y|o responsables puedan acceder con facilidad al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que para obtener dicho objetivo, y atendiendo asimismo a razones de buen ordenamiento administrativo, se estima conveniente disponer, con respecto al precitado período, un procedimiento alternativo para la presentación de los formularios de declaración jurada del Impuesto a las Ganancias.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Recaudación, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

Artículo 1º — Las personas de existencia visible, las sucesiones indivisas, y los responsables señalados en los incisos b), c), d), e) y g), del artículo 2º del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, de la Ley de Impuesto a las Ganancias, que determinen para el período fiscal 1983 un monto de impuesto igual o inferior a un mil quinientos pesos argentinos ($a 1.500), podrán optar por presentar únicamente los formularios de declaración jurada Nros. 220, 220|1, 220|2, 300, 300 Continuación y 300|A, sin acompañar a los mismos otros formularios que pudieran corresponder.

Art. 2º — La obligación de presentar los formularios de declaración jurada Nros. 229, 269 y 270 subsiste para quienes, no obstante encontrarse comprendidos en las disposiciones del artículo anterior, deben practicar el ajuste por inflación a los fines impositivos, dispuesto por la Ley Nº 21.894.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan P. Castro

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto a las Ganancias. Impuesto adicional de emergencia. Ley Nº 22.915. Anticipos Adicionales. Período fiscal 1983. Resolución General Nº 2.453.

Normas complementarias.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.457

Bs. As., 16|4|84

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto por la Resolución General Nº 2.453 los contribuyentes, comprendidos en el artículo 1º de dicha disposición normativa, deben cumplimentar hasta el día 23 de abril de 1984, inclusive,

el ingreso de un anticipo adicional a cuenta del monto del impuesto que en definitiva resultare de la liquidación final, correspondiente a los Impuestos a las Ganancias y Adicional de Emergencia —Ley Nº 22.915.

Que sin desvirtuar la finalidad sustancial que ha sido tenida en cuenta al disponerse el cumplimiento de un anticipo adicional en los gravámenes precitados, se considera oportuno contemplar la particular situación fiscal de aquellos contribuyentes y/o responsables que estimen que el ingreso de dicho anticipo adicional ha de generar saldo a su favor, respecto de la obligación que se determinare para el período fiscal 1983.

Que consecuentemente se estima prudente el dictado de normas que precisen los alcances de la obligación de ingresar los tratados anticipos adicionales, estableciendo complementariamente las pautas que deben observar los contribuyentes y/o responsables, a los fines de adecuar su conducta fiscal frente a lo prescripto por la Resolución General número 2.453.

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Recaudación y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 7º y 25 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y por los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 22.915,

El Director General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

Artículo 1º — No corresponderá cumplimentar el ingreso de los anticipos adicionales establecidos por los artículos 5º y 6º de la Resolución General Nº 2.453, cuando se considere que el importe de la obligación del período fiscal 1983 correspondiente al Impuesto a las Ganancias, habrá de ser igual o inferior al total de las sumas, ya determinadas, que resulte procedente detraer de dicho importe.

Art. 2º — Cuando no se verificare la situación prevista en el artículo anterior, pero se estime que el ingreso del anticipo adicional del Impuesto a las Ganancias originará un saldo a favor del contribuyente y/o responsable, deberá ingresarse un monto equivalente a la diferencia entre el importe de la obligación del período fiscal 1983 que en definitiva correspondiere en concepto del aludido gravamen y el importe total de las sumas que resulte procedente detraer de dicho importe final.

El anticipo adicional que corresponda ser ingresado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, configurará la base computable a los fines de la determinación del anticipo adicional del Impuesto Adicional de Emergencia —Ley Nº 22.915, conforme con lo previsto por el último párrafo del artículo 6º de la Resolución General Nº 2.453.

Art. 3º — Para las situaciones previstas en el artículo anterior será de aplicación lo establecido por el artículo 9º de la Resolución General Nº 2.453.

Art. 4º — En el supuesto de que el monto de impuesto a las ganancias que en definitiva se determine con relación al período fiscal 1983, haga surgir la procedencia de cumplimentar —en la forma prevista por la Resolución General Nº 2.453 o en su caso, por el artículo 2º de la presente Resolución— el ingreso de los anticipos adicionales y el mismo no hubiere sido realizado por el contribuyente y/o responsable, corresponderá la aplicación de los intereses resarcitorios dispuesto por el artículo 42 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Art. 5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan P. Castro

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUSTICIA

Acéptase la renuncia presentada por el Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Cámara Federal de Apelaciones y Juzgados Federales de Primera Instancia de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCION Nº 791

Bs. As., 10/4/84

VISTO el Expediente Nº 55.975/84 del registro de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Los términos de los decretos Nros. 8.820/62 y 9.202/62 y las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23 de la "Ley de Ministerios t.o. 1983",

El Ministro de Educación y Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Carlos Alberto Machado (Mat. Nº 5.160.773), al cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Cámara Federal de Apelaciones y Juzgados Federales de Primera Instancia de La Plata (Provincia de Buenos Aires), en las condiciones establecidas por el Decreto Nº 8.820/62 y su complementario el Decreto Nº 9.202/62.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO DE MAR DEL PLATA

Elimínase transitoriamente la tasa que recauda el citado Organismo en las operaciones de comercialización de merluza.

RESOLUCION Nº 9

Bs. As., 2/4/84

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en el Acta Nº 1 de fecha 30 de marzo de 1984, suscripta en la Secretaría de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de Economía, se establecen las pautas para el abastecimiento de merluza y los precios que van a regir durante los días 2 al 22 inclusive del corriente mes.

Que se hace necesario eliminar la tasa que recauda el Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata en las operaciones de comercialización de dicha especie, durante el período mencionado, para evitar su incidencia en los costos.

Que la presente se dicta en ejercicio de la facultad emergente del Artículo 20 de la Ley Nº 22.260/80.

Por ello,

El Secretario de Recursos Marítimos Resuelve:

Artículo 1º — Elimínase a partir del día 2 y hasta el 22 inclusive del corriente mes, la tasa que recauda el Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata en las operaciones de comercialización de merluza que abonan en iguales proporciones el comprador y el vendedor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García Leyenda

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma Chacotex Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, comprendida en el régimen del Decreto Nº 575/74, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

RESOLUCION Nº 179

Bs. As., 10/4/84

VISTO el expediente ex S.E.D.I. Nro. 115.575/79 Corresponde 6, por el que la firma "Chacotex Sociedad Anónima, Textil, Industrial y Comercial", solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación, de la ampliación de su planta industrial destinada a la producción de hilados de algodón y/o mezclas, a localizarse: la planta de cardado e hilatura en la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando y la desmotadora en Colonia Elisa, Departamento Sargento Cabral, ambas en la Provincia del Chaco, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos, surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex Subsecretaría de Medio Ambiente del ex Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ha dictaminado de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nro. 19.549.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley Nº 22.520 y sus modificatorias Leyes Nros. 22.641 y 23.023, por los artículos 18 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977 y 1º del Decreto Nº 134 del 10 de diciembre de 1983.

Por ello,

El Secretario de Industria Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Chacotex Sociedad Anónima Textil, Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, comprendida en el régimen del Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la producción de hilados de algodón y/o mezclas, a localizarse: la planta de cardado e hilatura en la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando y la desmotadora en Colonia Elisa, Departamento Sargento Cabral, ambas en la Provincia del Chaco, con una inversión total de pesos argentinos quinientos catorce mil trescientos sesenta y cuatro ($a 514.364) calculada a precios del mes de agosto de 1980.

Art. 2º — La ampliación de la planta industrial debe contar con una capacidad de producción de ochocientas nueve toneladas/año (809 t.) que sumadas a las quinientas cincuenta y dos toneladas/año (552 t.) que actualmente produce hacen un total de mil trescientas sesenta y una toneladas/año (1.361 toneladas).

Lo consignado precedentemente lo es en tres (3) turnos diarios de ocho (8) horas cada uno, durante doscientos cincuenta y dos (252) días/año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de novecientas cincuenta y dos toneladas/año (952 t.).

La interesada deberá poner en marcha la ampliación de la planta industrial que se aprueba por este acto en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los seis (6) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 3º — La citada firma con motivo de la ampliación de la planta industrial deberá emplear en la misma, un número mínimo de dieciséis (16) personas, que sumadas a las cuarenta y nueve (49) que actualmente trabajan, hacen un total de sesenta y cinco (65) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 4º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la ex Subsecretaría de Medio Ambiente del ex Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente en el proyecto presentado.

Art. 5º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria, Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social, Subsecretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a presentar en la Secretaría de Industria, Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Industria) el listado de los bienes de capital a importar o ya importados dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 7º — El Estado a través de la Secretaría de Industria, Subsecretaría de Industria, (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 8º — El Estado otorga a la empresa promovida, exclusivamente para la ampliación de su planta industrial los siguientes beneficios:

a) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, a contar desde la puesta en marcha de la ampliación de la planta, de la materia imponible en el impuesto a las Ganancias, o el que lo sustituya, de acuerdo con la siguiente escala (artículo 6º, inciso a), Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974):

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	90
7º	80
8º	70
9º	50
10	30

b) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, de la materia imponible en el impuesto sobre el Capital de las Empresas, o en su caso, el tributo que lo sustituya, a partir de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada en el punto anterior (artículo 6º, inciso b), apartado 1, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

c) Desgravación del ciento por ciento (100%) del tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto mediante la presente resolución y la puesta en marcha de la ampliación del mismo. Esta exención no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales.

En conjunto, este beneficio y el previsto en el inciso anterior, no podrán exceder el término de diez (10) años, (artículo 6º, inciso b), apartado 2, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974 y artículo 5º de la Ley Nº 21.608).

d) Exención total por un lapso de diez (10) años, del impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 6º, inciso c), Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

e) Liberación, del impuesto al Valor Agregado, por un lapso de diez (10) años contados desde la fecha de puesta en marcha de la ampliación de la planta promovida. La referida liberación se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, texto ordenado 1977, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma y de acuerdo con la siguiente escala (artículo 6º, inciso d), apartado 1, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974) y Resolución conjunta ex S.I.M. Nº 131 y S.H. Nº 74 del 17 de marzo de 1983:

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	46
2º	46
3º	46
4º	46
5º	46
6º	41
7º	37
8º	32
9º	23
10	14

f) Los productores de materias primas o semielaboradas de la zona promovida por el régimen del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, gozarán por las ventas que realicen a la empresa beneficiaria de la liberación del impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con la escala mencionada en el punto e), por un lapso de diez (10) años, contados desde la fecha de puesta en marcha de la ampliación de la planta promovida. La referida liberación se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma (artículo 6º, inciso d), apartado 2, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

g) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán optar por una de las siguientes franquicias:

1. Diferimiento, en los términos del artículo 6º, inciso e) apartado 1 del Decreto número 575, del 20 de agosto de 1974, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las Ganancias, impuesto al Capital de las Empresas, impuesto al Valor Agregado e impuesto al Patrimonio Neto —incluso anticipos— o en su caso los que lo sustituyan, correspondientes a ejercicios con vencimientos generales posteriores a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se integre o se efectúe la aportación directa. El monto total de los impuestos a diferir será igual a pesos argentinos ciento treinta y cinco mil veintidós (pesos argentinos 135.022), equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) de la aportación directa de capital, o del monto integrado de capital social suscripto sujeto a este beneficio, el que asciende a la suma de pesos argentinos ciento ochenta mil treinta ($a 180.030) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la integración la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años contados a partir de la puesta en marcha de la ampliación de la planta promovida. Los montos diferidos, serán actualizados, no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha de la ampliación del proyecto promovido.

2. —Deducción, en los términos del artículo 6º, inciso a), apartado 2 del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, a los efectos del cálculo del impuesto a las Ganancias de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como integración de capital social suscripto o aportaciones directas de capital sujeto a ese beneficio, hasta la suma de pesos argentinos doscientos cuatro mil ochocientos noventa y dos ($a 204.892). La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción y las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de la ampliación.

h) Exención total del pago de los Derechos de Importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen con excepción de las tasas, en los términos del artículo 6º, inciso f) del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, sobre los bienes de capital necesarios para la ejecución del proyecto industrial hasta un monto de dólares estadounidenses un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco (u$s. 1.488.745) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, de acuerdo al detalle a aprobar por la Secretaría de Industria, de conformidad con las normas precitadas. La exención alcanza a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y período de prueba de la planta hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital autorizados a importar.

Art. 9º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 10. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Chacotex Sociedad Anónima, Textil, Industrial y Comercial", constituye domicilio especial en Viel 1456, Capital Federal, siendo competente en el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 11. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 12. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Subsecretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 13. — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

TRIGO

Establécese que a partir del 17|4|84 la Junta Nacional de Granos venderá trigo pan a la industria molinera en las condiciones determinadas por la Resolución Nº 25.754.

RESOLUCION Nº 25.871

Bs. As., 13|4|84

VISTO la resolución "JNG" Nº 25754, por la que se establece el Reglamento de Ventas de trigo pan, y

CONSIDERANDO:

Que la actual situación del mercado de trigo pan hace aconsejable la venta de dicho cereal por parte de esta Junta, a efectos de permitir un abastecimiento fluido a la industria molinera.

Que resulta necesario compatibilizar la oferta de trigo a dicha industria con las pautas generales de precios que ha dispuesto la Secretaría de Comercio para la comercialización de la harina de trigo pan.

Que a tal efecto resulta conveniente establecer un mecanismo de excepción que permita cumplir con las pautas citadas para las operaciones comerciales a realizarse en el presente mes de abril.

Por ello,

El Interventor
en la Junta Nacional de Granos
en uso de las atribuciones del Directorio
Resuelve:

Artículo 1º — La Junta Nacional de Granos venderá trigo pan a la industria molinera en las condiciones establecidas en la resolución "JNG" Nº 25754 a partir del 17|4|74.

Art. 2º — Las ventas se realizarán durante el mes de abril, en las siguientes condiciones:

a) Precio $a 350 por quintal.

b) Cantidad: Cada empresa molinera podrá adquirir hasta un volumen máximo equivalente a las dos terceras partes de su molienda mensual promedio, tomándose como base para calcular dicho promedio la molienda registrada en el período 1º|7|82 al 1º|7|83.

c) Fechas de compra: Las compras se deberán realizar los días 17|4|84, 24|4|84 y 30|4|84. En cada una de dichas fechas los molinos deberán adquirir por lo menos un tercio del volumen indicado en el punto b). Los volúmenes que no se compren a dichas fechas no podrán ser adquiridos en el resto del mes de abril.

d) Las operaciones deberán hacerse con trigo depositado en las instalaciones de los molinos harineros, en los términos del artículo 21 de la resolución "JNG" Nº 25328. Para aquellos molinos que total o parcialmente no alcancen a cubrir su cupo de compra con trigo depositado en sus instalaciones, la J.N.G. ofrecerá lotes de trigo cuya ubicación sea lo más próxima posible a sus plantas industriales.

e) A todos los efectos (promedio de molienda, existencia en depósito, etc.) se considerarán los distintos establecimientos de una misma firma como una misma unidad.

Art. 3º — Los molinos que adquieran trigo en las condiciones de la presente resolución deberán vender en el mercado interno, durante el mes de abril y a los precios máximos fijados por la Secretaría de Comercio, un volumen mínimo harina de trigo equivalente al tonelaje de trigo comprado de acuerdo a esta resolución y conforme al estandar de extracción de harina correspondiente a cada uno de ellos.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Alberto Ferrari Etcheberry

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VITIVINICULTURA

Establécese una nueva prórroga para la finalización de la vendimia de las uvas con destino a la vinificación, en determinadas zonas de las Provincias de Mendoza y San Juan.

RESOLUCION Nº 1.340

Mza., 4|4|84

VISTO la Resolución Nº 1247|84 que establece para las diferentes zonas, términos obligatorios para el ingreso de uvas a bodegas con destino a la vinificación, y

CONSIDERANDO:

Que en la provincia de San Juan, no obstante la prórroga concedida, mediante Resolución Nº 1328 hasta el 8 de abril de 1984, debido a las condiciones climáticas imperantes, especialmente precipitaciones que imposibilitaron la cosecha y traslado de las uvas a bodega, en los departamentos de Caucete, Sarmiento y 25 de Mayo resultará insuficiente ese término para la finalización de la vendimia.

Que en la provincia de Mendoza los plazos establecidos por Resolución Nº 1247|84 para los departamentos de Las Heras, Lavalle, Maipú, Luján, Guaymallén, Godoy Cruz, San Martín, Junín, Rivadavia, Santa Rosa y La Paz, también resultan insuficientes debido a las mismas causas citadas para la provincia de San Juan.

Que en atención a ello, resulta conveniente establecer una nueva prórroga para la finalización de la vendimia de las uvas con destino a la vinificación, en los departamentos mencionados de Mendoza y San Juan.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y por el Decreto Nº 105|84.

El Presidente
del Instituto Nacional
de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Prorrogar los términos obligatorios del ingreso de uvas a bodega con destino a la vinificación, establecidos en el punto 2º de la Resolución Nº 1328|84, para los departamentos de Caucete, Sarmiento y 25 de Mayo en la provincia de San Juan hasta el 15 de abril de 1984.

2º — Prorrogar el plazo establecido para la finalización de la vendimia de las uvas con destino a la vinificación, establecido en el punto 1º de la Resolución Nº 1247|84, para los departamentos de Las Heras, Lavalle, Maipú, Luján, Guaymallén, Godoy Cruz, San Martín, Junín, Rivadavia, Santa Rosa y La Paz, en la provincia de Mendoza hasta el 22 de abril de 1984.

3º — Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola y a la Dirección Nacional de Investigación y Promoción Vitivinícola, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cúmplido, archívese.

Oscar A. Cantón

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982, de u$s 5.000 Nº 1.332.234, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 5 de abril de 1984.

$a 960.- e. 17|4 Nº 96.069 v. 17|5|84

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 5808

Buenos Aires, 5 de abril de 1984.

Asunto: Dirección Recaudación - Aplicación Régimen de sustitución Disposición Nº 5543.

Visto el Decreto Nº 494 de fecha 9 de febrero de 1984, mediante el cual se designa Subdirector General de este Organismo al Director de Recaudación, Cont. Jorge Eduardo Sandullo, y

Considerando:

Que en orden a ello, el nombrado se encuentra en uso de licencia sin sueldo en los términos del artículo 13, Apartado II, inciso a) del Decreto Nº 894|82.

Que de conformidad a lo establecido mediante Disposición Nº 5543 del 14|1|83, el Jefe del Departamento Evaluación Operativa es el funcionario que debe reemplazar al Director de Recaudación, en caso de ausencia o impedimento de éste.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 6º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la
Dirección General Impositiva
Dispone:

Artículo 1º — El Jefe del Departamento Evaluación Operativa, Cont. Jorge Osvaldo González Améndola (Legajo Nº 15.204|35), actuará como Director Sustituto de la Dirección Recaudación, mientras el titular de la misma se encuentre en uso de licencia sin goce de haberes.

Artículo 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Cont. Púb. Juan P. Castro, Director General.

c. 17|4 Nº 3.443 v. 17|4|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 5812

Buenos Aires, 10 de abril de 1984.

Asunto: Designación Jefe interino "en comisión" de la División Fiscalización Interna de Región Comodoro Rivadavia.

Visto las necesidades funcionales; atento a lo propuesto por la Zona III - La Plata, y

Considerando:

Que la presente propuesta encuadra en las prescripciones del Decreto Nº 981|82 del 20|5|82, ampliatorio de su similar número 1102|81 del 26|8|81, en cuanto se cumple la condición de descentralización operativa prevista por el Acto de Gobierno mencionado en primer término.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Venta: Suipacha 767 de 12.45 a 17 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

★ Nº 159 - Ley Nº 21.541
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $a 3,50

★ Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $a 3,50

★ Nº 169 Ley Nº 21.695
FORESTACION. Impléntase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva .... $a 3,50

★ Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
DERECHOS DE AUTOR. Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 $a 3,50

★ Nº 173 - Decreto Nº 830/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t. o. en 1977) Reglamentación .... $a 3,50

★ Nº 175 Decreto Nº 1.080/78
FORESTACION. Apruébase el Plan Nacional de Forestación 1978 - 1982 .... $a 3,50

★ Nº 177 - Ley Nº 21.839
ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES Nuevo Régimen $a 3,50

★ Nº 182 Decreto Nº 2.861/78
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley número 11.683 (t. o. 1978 y sus modificaciones) $a 9.—

★ Nº 185 Decreto Nº 1.397/79
PROCEDIMIENTOS FISCALES
Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t. o. 1978) $a 3,50

★ Nº 187 - Decreto Nº 3.413/79
REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS
Aprobación del Régimen .... $a 3,50

★ Nº 189 Ley Nº 22.192
ABOGACIA
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $a 3,50

★ Nº 190 - Ley Nº 22.193
JUBILACIONES Y PENSIONES
Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .. $a 3,50

★ Nº 191 - Decreto Nº 640/80
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $a 3,50

★ Nº 193 - Ley Nº 22.208
INVERSIONES EXTRANJERAS
Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 $a 3,50

★ Nº 194 - Resolución Nº 192/80
JUBILACIONES Y PENSIONES
Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $a 3,50

★ Nº 195 - Ley Nº 22.248
REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO Nuevo Instrumento Legal ...... $a 7.—

★ Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .. $a 3,50

★ Nº 197 Ley Nº 22.259
CODIGO DE MINERIA
Reformas .... $a 8.—

★ Nº 200 Decreto Nº 1.798/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA
Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes .. $a 3,50

★ Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones Reglamentación de la Ley Nº 22.294 $a 6.—

★ Nº 203 Decreto Nº 2.080/80
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... $a 5.—

★ Nº 204 - Ley Nº 22.364
IMPUESTO DE SELLOS
Modificaciones .... $a 5.—

★ Nº 205 - Resolución General Nº 6/80
NORMAS DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA .... $a 7.—

★ Nº 209 Ley Nº 22.421
CONSERVACION DE LA FAUNA
Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... $a 5.—

★ Nº 211 - Ley Nº 22.434
CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Reformas .... $a 17,50

★ Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81
LEY DE MINISTERIOS
Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524 Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... $a 12.—

★ Nº 213 - Decreto Nº 671/81
IMPUESTO DE SELLOS
Texto Ordenado del Decreto reglamentario de la Ley del rubro .... $a 3,50

★ Nº 214 - Decreto Nº 691/81
CONSERVACION DE LA FAUNA
Reglamentación .... $a 3,50

★ Nº 215 - Ley Nº 22.439
LEY GENERAL DE MIGRACIONES Y DE FOMENTO DE LA INMIGRACION
Disposiciones por las que se regirá la admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de extranjeros .... $a 4,50

★ Nº 216 - Ley Nº 22.431
DISCAPACITADOS
Sistema de Protección Integral .... $a 3,50

★ Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81
CONSERVACION DE LOS SUELOS
Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos .... $a 4,50

★ Nº 218 - Decreto Nº 1.042/81
CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Texto ordenado .... $a 23,50

★ Nº 220 Decreto Nº 1.833/81
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Estatuto .... $a 4,50

★ Nº 222 - Decreto Nº 5.720/72
CONTRATACIONES DEL ESTADO
Reglamentación Actualizada .... $a 8.—

El Director General de la Dirección General Impositiva Dispone:

Artículo 1º — Asignar funciones de Jefa interina "en comisión" de la División Fiscalización Interna de la Región Comodoro Rivadavia, a la Contadora Ana María Rabino (Legajo Nº 22.389|62).

Artículo 2º — El presente caso encuadra en las prescripciones del Decreto número 981|82, ampliatorio de su similar Nº 1102|81.

Artículo 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Cont. Púb. Juan P. Castro, Director General.

e. 17|4 Nº 3.444 v. 17|4|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPOSICION Nº 5.813

Buenos Aires, 10 de abril de 1984.

Asunto: Designación de Representante del Fisco Nacional para actuar ante los Tribunales del interior.

Visto las necesidades funcionales de la Región Río Cuarto, lo propuesto por la Zona I - Córdoba y lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos atento lo dispuesto por el art. 96 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 9º de la citada ley.

El Director General de la Dirección General Impositiva dispone:

Artículo 1º — Designar a la abogada de la Región Río Cuarto, Ester del Valle Guizzo (Legajo Nº 28.036|01) para que actúe como Representante del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), en los siguientes casos, conforme lo establecido en el artículo 4º de la Disposición Nº 2.950.|70, publicada en el Boletín Oficial del 29|9|70 y su ampliatoria Disposición Nº 4.677|79.

a) En los juicios contra el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) que se promuevan ante los Tribunales del interior del país de cualquier fuero o instancia, a raíz de demandas o recursos contenciosos autoriazdos por las disposiciones legales que rigen los impuestos, actualización, derechos, multas, recargos, intereses, contribuciones y demás gravámenes cuya aplicación, percepción y fiscalización están a cargo de la Dirección General Impositiva.

b) En los juicios o incidentes de cualquier naturaleza, que se promueyan para ejecutar o proveer lo conducente a la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios antes mencionados y sus accesorios, ejerciendo toda clase de acciones tendientes a tal fin.

c) En todo otro juicio o incidente en que se dé la intervención o corra vista al Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cuestiones relacionadas con la aplicación, percepción o fiscalización de los gravámenes referidos.

d) En los juicios universales, cuando la Dirección General Impositiva deba comparecer, a fin de obtener el cobro de los impuestos, actualización, multas, recargos, intereses o por cualquier otra causa relacionada con sus facultades de aplicación, percepción o fiscalización de los tributos a su cargo.

e) En las demandas o recursos presentados ante el Tribunal Fiscal de la Nación, en oportunidad de constituirse el mismo en el interior del país.

f) En las querellas cuya promoción prescribe el artículo 46 del Decreto Nº 1.397|79, reglamentario de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, en los casos que prevé el artículo 77 de ésta última.

Artículo 2º — Los Representantes del Fisco Nacional no podrán allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, renunciar o efectuar remisión o quita de derechos, salvo autorización expresa por escrito de esta Dirección General.

Artículo 3º — Sin perjuicio de las facultades de esta Dirección General para certificar la personería, ésta también podrá certificarse por el Jefe de la Zona I - Córdoba o por el Jefe de la Región Río Cuarto

Artículo 4º — La Representación Judicial que se atribuye en esta Disposición, no revoca la personería de los funcionarios anteriormente designados para actuar como representantes del Fisco Nacional en la expresada jurisdicción.

Artículo 5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

Cont. Púb. Juan P. Castro, Director General

e. 17|4 Nº 3.445 v. 17|4|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPOSICION Nº 5.814

Buenos Aires, 13 de abril de 1984.

Asunto: Designación de Representante del Fisco en Juicios Universales para actuar ante los Tribunales de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.

Visto la necesidad de designar nuevos funcionarios para que actúen en Juicios Universales, como Representantes del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), lo peticionado por la Zona Recaudación Buenos Aires, y lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y atento lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 9º de la citada Ley;

El Director General de la Dirección General Impositiva, dispone:

Artículo 1º — Designar a la abogada de la Zona Recaudación Buenos Aires, María del Carmen Pérez (Legajo número 22.774.49, para que actúe como Representante del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), en los juicios Universales que tramitan ante los Tribunales de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires, cuando la Dirección General Impositiva tenga que comparecer ante aquéllos, a fin de obtener la verificación y|o reconocimiento y el cobro de los impuestos, su actualización, recargos, intereses resarcitorios y punitorios, multas, o por cualquier otra causa relacionada con la aplicación, percepción o fiscalización de los gravámenes a su cargo.

Artículo 2º — La Representante del Fisco Nacional, no podrá allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, renunciar o efectuar remisión o quita de derechos, salvo autorización expresa por escrito de esta Dirección General.

Artículo 3º — Sin perjuicio de la facultad de esta Dirección General para certificar la personería de la nombrada, ésta podrá también certificarse por el Jefe de la Zona Recaudación Buenos Aires o quien lo sustituya.

Artículo 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan P. Castro.

e. 17|4 Nº 3.446 v. 17|4|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPOSICION Nº 5.815

Buenos Aires, 13 de abril de 1984.

Asunto: Designación de Representante del Fisco en Juicios Universales para actuar ante los Tribunales de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.

Visto la necesidad de designar nuevos funcionarios para que actúen en Juicios Universales como Representantes del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), lo peticionado por la Zona Recaudación Buenos Aires y lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y atento lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 9º de la citada Ley;

El Director General de la Dirección General Impositiva dispone:

Artículo 1º — Designar a la abogada de la Zona Recaudación Buenos Aires, Rosario Stella Magdalena Bosco (Legajo Nº 20.876|57), para que actúe como Representante del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), en los juicios universales que tramiten ante los Tribunales de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires, cuando la Dirección General Impositiva tenga que comparecer ante aquéllos, a fin de obtener la verificación y|o reconocimiento y el cobro de los impuestos, su actualización, recargos, intereses resarcitorios y punitorios, multas, o por cualquier otra causa relacionada con la aplicación percepción o fiscalización de los gravámenes a su cargo.

Artículo 2º — La Representante del Fisco Nacional, no podrá allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, renunciar o efectuar remisión o quita de derechos, salvo autorización expresa por escrito de esta Dirección General.

Artículo 3º — Sin perjuicio de la facultad de esta Dirección General para certificar la personería de la nombrada, ésta podrá también certificarse por el Jefe de la Zona Recaudación Buenos Aires o quien lo sustituya.

Artículo 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan P. Castro.

e. 17|4 Nº 3.447 v. 17|4|84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.843 de fecha 6|4|84, se autorizó a Compañía Argentina de Seguros "ANTA" Sociedad Anónima, a operar en el Seguro de Ganado. — Fdo.: Oscar L. Crosetto, Superintendente de Seguros.

e. 17|4 Nº 3.448 v. 17|4|84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.844 de fecha 6|4|84, se autorizó a "Cosmos" Compañía Argentina de Seguros S.A., a operar en el Seguro de Accidentes a Pasajeros y|o Personas Transportadas. — Fdo.: Oscar L. Crosetto, Superintendente de Seguros.

e. 17|4 Nº 3.449 v. 17|4|84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Por Resolución Nº 17.845 de fecha 6|4|84, se autorizó a "CENTURIA" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, a operar en el Seguro Escolar. — Fdo.: Oscar L. Crosetto, Superintendente de Seguros.

e. 17|4 Nº 3.450 v. 17|4|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
DISPOSICION Nº 623

Buenos Aires, 27 de marzo de 1984.

Visto que por Disposición Nº 596|84 se aprobó el programa de sorteos de Lotería correspondientes al mes de mayo próximo, y considerando:

Que para las jugadas del mencionado mes, se dispuso realizar los sorteos con premios de superior importe a los establecidos en la programación vigente.

Por ello,

El Presidente de la Lotería Nacional, Dispone:

Artículo 1º — Las bolillas de premios numeradas del 1 al 20, equivaldrán a los importes que a continuación se detallan:

$a 1.500.000 ...	Bolilla Nº 1
$a 120.000 ...	" " 2
$a 60.000 ...	" " 3
$a 30.000 ...	" " 4
$a 21.000 ...	" " 5
$a 12.000 ...	" " 6 y 7 (c|u)
$a 9.000 ...	" " 8, 9 y 10 (c|u)
$a 6.000 ...	" " 11, 12, 13, 14 y 15 (c|u)
$a 3.000 ...	" " 16, 17, 18, 19 y 20 (c|u)

Artículo 2º — El número consignado en cada bolilla determinará asimismo, la respectiva ubicación en el extracto de Lotería que se confeccione.

Artículo 3º — Dése intervención a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación acreditada ante este Organismo.

Artículo 4º — Efectúense las comunicaciones de práctica y archívese.

Alberto Santiso, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

e. 17|4 Nº 3.451 v. 18|4|84

Secretaría de Salud Pública

DEPARTAMENTOS DE FALTAS ADMINISTRATIVAS

Cita y emplaza por el término de diez días al representante legal de Laboratorios "DIATES" para que comparezca ante este Departamento, sito en la calle Defensa 120, piso 4º, oficina 4009|10, Capital Federal, a tomar vista del Expte. Nº 2020-2095 83-1, bajo apercibimiento de considerar decaídos sus derechos.

e. 17|4 Nº 3.452 v. 23|4|84

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina notifica a los propietarios o personas con interés legítimo sobre el buque "Naró" (4229), hundido en la margen E.N. del sector del puerto de San Isidro, que mediante Disposición DPSJ, DV 1. Nº 12|84, se ha declarado el abandono a favor del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina—, por aplicación del artículo 17, inciso b), de la Ley 20.094, "De la navegación". — Firmado: Rubén Omar Williams, Prefecto General, Director de Policía de Seguridad y Judicial.

e. 12|4 Nº 3.336 v. 18|4|84

Impreso por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 5.000 Nº 436.882, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s 1.000, Nros. 1.071.331 y 1.081.159|161, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1984.

$a 1.200.- e. 10|4 Nº 95.263 v. 10|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nº 3.005.516, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.008 e. 28|3 Nº 93.620 v. 30|4|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nros. 1.763.616; 1.767.291|292; 1.949.094; 2.093.766 y 2.093.769; de u$s. 500 Nros. 2.389.983; 2.434.213 y 2.477.104 y de u$s. 1.000 Nº 2.861.450, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.008 e. 28|3 Nº 93.653 v. 30|4|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.813.546; 1.822.541 y 1.832.206 y de u$s. 500 Nros. 2.302.940; 2.456.921 y 2.459.669, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 1.200 e. 29|3 Nº 93.961 v. 30|4|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 1.000 Nº 607.120, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nros. 1.707.708; 1.709.181; 1.715.374; 1.750.965; 1.961.030| 031 y 2.006.934|937, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 1.140 e. 29|3 Nº 93.735 v. 30|4|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s 875 Nros. 3.838|902 y 5.579 de u$s 4.375 números 103.061|380 y de u$s 8.750 números 217.073|242, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

e. 16|4 Nº 3.413 v. 16|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S 1.000 Números 2.627.644; 2.653.757; 2.834.176|177 y 2.836.021|022 y de U$S 10.000 Nº 5.047, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 1.260 e. 30|3 Nº 93.432 v. 2|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S 10 000 Números 1.616.878; 5.006.873 y 5.007.149|150, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 1.260 e. 30|3 Nº 93.376 v. 2|5|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 4, de u$s 27,40, números 2.303.662|666 y 2.306.611; de u$s 54,80, números 1.114.099 y 2.608.914 y de u$s 274, números 1.376.605|606 de "Bonos Externos 1982".

$a 1.200 e. 12|4 Nº 95.769 v. 14|5|84

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil militar y religioso) jubilaciones retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros 1.071.425|426, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos".

e. 13|3 Nº 3.224 v. 25|4|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Se comunica a todos los proveedores del Estado, que esta Universidad (Rectorado) ha abierto su registro a efectos de ser actualizado.

Por tal causa, los interesados deberán concurrir al Departamento Contrataciones, sito en calle 7 Nº 776, entre 47 y 48, La Plata, en el horario de 7 a 13 horas, munidos de una fotocopia del certificado que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores de la Nación, caso contrario, este trámite se realizará por intermedio de este departamento, previa presentación de toda la documentación necesaria.

e. 9|4 Nº 3.199 v. 24|4|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

El Rectorado de la Universidad Nacional de Tucumán cita al Sr. My. (R.E.) NESTOR GUSTAVO CORREA, para que se apersone a la Dirección Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, sita en calle Ayacucho Nº 491, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para que se notifique de la Resolución Nº 308|84 de fecha 12|3|84, cuyo art. 3º se transcribe a continuación: "Artículo 3º — Declárase incurso en las disposiciones del Art. 2º de la Resolución Nº 456-963 del H.C.U. al ex-Director de la Escuela Universitaria de Educación Física, Mayor (R.E.) Néstor Gustavo Correa, haciéndolo pasible, en consecuencia, de las penalidades económicas previstas en el Art. 86 de la Ley de Contabilidad.

e. 16|4 Nº 3.405 v. 18|4|84

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido FALCIONI, JOSE LUIS CAYETANO, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso.

Buenos Aires, 12 de abril de 1984.

Fdo.: Porto, Carlos Alberto, Jefe Sección Beneficios Sociales.

e. 16|4 Nº 3.411 v. 18|4|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido PORTELA, MARTA ELENA, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso.

Buenos Aires, 11 de abril de 1984.

Fdo.: Porto, Carlos Alberto, Jefe Sección Beneficios Sociales.

e. 16|4 Nº 3.397 v. 18|4|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido DEGTIAR, ALFREDO, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso.

Buenos Aires, 11 de abril de 1984.

Fdo.: Porto, Carlos Alberto, Jefe Sección Beneficios Sociales.

e. 16|4 Nº 3.398 v. 18|4|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido RODRIGUEZ, ALBERTO HORACIO, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso, Buenos Aires, 11 de abril de 1984. Fdo.: Porto, Carlos Alberto, Jefe Sección Beneficios Sociales.

e. 16|4 Nº 3.399 v. 18|4|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita, por el término de diez (10) días, a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ALEGRE, Alfredo
ARGUELLO, Silvestre Omar
HENCHOS, Sergio Reynaldo
LAMBRECHT, Walter Miguel
MONZON, Ceferino
QUIROGA, Carlos Raúl
RODRIGUEZ, Luis Adalberto
ROGULICH, Osvaldo Carlos
SOLANES, Guillermo Antonio
SALLOECHEVARRIA, Pedro Juan
TOLABA, Serapio
FABRIZIO, Roque Armando
GODOY, Francisco Carlos
GARRO, Lucas Horacio
MICHELAUD, Jorge Antonio
SERRANO, Carlos Arturo
VALDEZ, Miguel Martín
VILLARREAL, Antonio

e. 4|4 Nº 3.057 v. 17|4|84

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ANTIFIL, Mariano
BARRIOS, Angel Manuel
BERGQUIST, Silverio Casimiro
ESCOBAR, Juan José
GALVAN, Horlando
HIDALGO, Inocencio
KOLLARIK, Jorge Horacio
MAYA, Luis Rubén
MARTINEZ, Mario
MICONO, Victoriano Alfredo
MONZON, Ceferino
MLODNICKI, Estanislao Adolfo
RODRIGUEZ, Raúl Roberto
ROCHA, Mariano del Jesús
SEOANE, Carlos Alberto
STEIMBACH, Juan
YERI, Julio.

e. 11|4 Nº 3.275 v. 26|4|84

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación, notifica al señor RAFAEL OVIDIO CASTRO, que por Resolución Nº 808|84 (juicio de responsabilidad Nº 929|82) lo declara deudor del fisco por la suma de cinco mil ochocientos noventa y un pesos argentinos con treinta y nueve centavos ($a 5.891,39), con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres (3) días.

e. 16|4 Nº 3.412 v. 18|4|84

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 40.123

Llámase a Licitación Pública Nº 47, por la provisión de "Formularios continuos".

Apertura: 27 de abril de 1984.
Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 sin cargo.

e. 17|4 Nº 3.414 v. 18|4|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 48
Expediente Nº 31.056

Licitaciones públicas para el día 27 de abril de 1984.

"Máscaras respiratorias y cajas de filtros absolutos".

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Licitación Pública Nº 49
Expediente Nº 30.903

"Balanza analítica".

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12.30, sin cargo.

e. 17|4 Nº 3.415 v. 18|4|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
Expediente Nº A - 4031
Licitación Pública Nº 24|84

Licitación pública para el día 27 de abril de 1984.

"Jabón de tocador, bolsas de polietileno, toallas de celulosa".

Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso (1429), Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 17|4 Nº 3.416 v. 18|4|84

MINISTERIO DE DEFENSA

Estado Mayor General del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 10|84 para el día 8 de mayo de 1983 a las 10 horas, por la provisión de: "18.000 toneladas aproximadamente de azufre a granel en piedras o trozos de 30 hasta 150 mm. color amarillo brillante".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Av. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $a 500.

e. 17|4 Nº 3.417 v. 30|4|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 04|84 para la adquisición de papeles y cartulinas.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16 horas.

La apertura tendrá lugar el 11 de mayo de 1984, a las 11.

e. 17|4 Nº 3.418 v. 25|4|84

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 12|84

Adquisición de lámparas eléctricas. Año 1984.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en Div. Licitaciones 25 de Mayo 145, 4to. Piso, Of. 455, Capital Federal de 10 a 16 horas.

Apertura de las ofertas: el 30|4|84 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 17|4 Nº 3.418 Bis v. 23|4|84

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 4|84

Apertura: 27 de abril de 1984, 11 hs.

Adquisición de bolígrafos, lápices, tizas, reglas, escuadras y transportadores.

Retiro de pliegos: División Compras, H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital, lunes a viernes, de 10 a 16 horas.

e. 17|4 Nº 3.420 v. 18|4|84

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.782,83

Llámase a Licitación Pública Nº 67|84, para lograr la provisión de 300 cajas para transporte de diskettes, construidas en material plástico rígido, etc., y 50 diskettes de 8 pulgadas, sectorizados soft, doble faz, doble densidad, 77 pistas de 26 sectores, etc.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de abril de 1984, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º p., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º p.

e. 17|4 Nº 3.421 v. 18|4|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 33|84 para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Planta de Silos Subterráneos de Grünbein (Prov. Bs. As.) de esta Delegación.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I - Pto. Ing. White (Prov. Bs. As.) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación del certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 25 de abril de 1984 a las 11 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 17|4 Nº 3.423 v. 18|4|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 25|84 (2º llamado), para la explotación de la Playa de Estacionamiento para Camiones Cerealeros, ubicada en el Paraje "El Saladero", Ing. White (Prov. Bs. As.).

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en Pto. Ing. White (Prov. Bs. As.), en el horario de 8 a 13 horas.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de abril de 1984, a las 11 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 17|4 Nº 3.422 v. 18|4|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 7|84 para la adquisición de lámparas incandescentes, tubos fluorescentes y pilas varias, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, sita en calle Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación; para este último caso de no corresponder su inscripción deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito. El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 30 de abril de 1984 a las diez horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

Rosario, 4 de abril de 1984.

e. 17|4 Nº 3.424 v. 18|4|84

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA
BALCARCE

Llámase a Licitación Pública Nº 26|84, cuya apertura se fija para el día 27 de abril de 1984 a las 10 horas, para la contratación de un servicio de limpieza con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce, Km. 73,5, Ruta Nacional 226, Balcarce, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada (Sección Compras y Suministros) donde se procederá a la apertura de las ofertas en el día y hora señalados.

e. 17|4 Nº 3.425 v. 18|4|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.888-C hasta el día 26 de abril de 1984 a las 16 horas para contratar por el régimen del Decreto Nº 5.720|72 la adquisición de artículos de oficina y de dibujo. Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo alguno en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal.

e. 17|4 Nº 3.426 v. 18|4|84

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.889-C hasta el día 27 de abril de 1984 a las 16 horas para contratar por el régimen del Decreto Nº 5.720|72 la provisión de formularios impresos. Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo alguno en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, lugar donde tiene la apertura de las ofertas, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal.

e. 17|4 Nº 3.427 v. 18|4|84

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1|84, del 6º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 9. Tramo: Molle Punco-Tilcara, Secc.: Prog. 1.769,65 (limpieza de cauce Río Purmamarca), en jurisdicción de la provincia de Jujuy. $a 2.000.000. Depósito de garantía: $a 20.000. Precio del pliego $a 400. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 3 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la sede del 6º Distrito, Av. Santibañez 1312, Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|4 Nº 3.429 v. 3|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 2|84, del 5º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. 16. Tramo: Límite Salta - Joaquín V. González, Sección: Gaona - Joaquín V. González (enripiado parciales) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.920.000. Depósito de garantía: $a 19.200. Plazo de obra: 3 meses. P. pliego: 384. Presentación propuestas: 8 de mayo de 1984, a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, Pelegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|4 Nº 3.430 v. 3|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 3|84, del 5º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 16. Tramo: Quebrachal - Coronel Ollero (enripiado parciales de calzadas) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.920.000. Depósito de garantía: $a 19.200. Precio del pliego: $a 384. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 8 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la sede del 5º Distrito, Pelegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|4 Nº 3.431 v. 3|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|84, del 5º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 34. Tramo: Lte. Salta - Las Termas. Sección: Balboa - Las Termas (enripiado parciales), en jurisdicciones de la provincia de Salta. $a 1.980.000. Depósito de garantía: $a 19.800. Precio del pliego: $a 396. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 8 de mayo de 1984, a las 12 horas, en la sede del 5º Distrito, Pelegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|4 Nº 3.432 v. 3|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 2|84, del 6º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 9. Tramo: Molle Punco - Tilcara. Secc.: Prog.: 1.774,96 (limpieza de cauce Río Incvahuasi), en jurisdicción de la provincia de Jujuy. a$ 2.000.000. Depósito de garantía: $a 20.000. Precio del pliego: $a 400. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 3 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la sede del 6º Distrito, Avda. Santibañez 1312, Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|4 Nº 3.433 v. 3|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 3|84, del 6º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 9. Tramo: Molle Punco - Tilcara. Secc.: Prog.: 1.778,80 (limpieza de cauce "Aº Las Peras" y Río Hilchaira), en jurisdicción de la provincia de Jujuy. $a 2.000.000. Depósito de garantía: $a 20.000. Precio del pliego: $a 400. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 3 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la sede del 6º Distrito, Avda. Santibañez 1312, Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|4 Nº 3.434 v. 3|5|84

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA SUPERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 43-DDPS|1984, hasta el día 2 de mayo de 1984, a las once (11) horas, por la adquisición de:

35 cada una: batería de acumuladores de 510 x 230 x 245 mm. (medidas aproximadas), de 12 voltios, 180 amperes.

26 cada una: ídem, ídem, de 350 x 178 por 200 mm., ídem, de 6 voltios, 180 amperes.

5 cada una: ídem, ídem, de 258 x 171 por 198 mm., ídem, de 12 voltios, 55 amperes.

6 cada una: ídem, ídem, de 230 x 180 por 200 mm., ídem, de 6 voltios, 90 amperes.

57 metros cable bajo plástico, de cobre electrolítico, de 16 mm2 de sección para bornes de baterías.

68 cada una: terminales de emergencia de bronce estañado, para bornes de batería de acumuladores, tipo "diésel", positivo.

68 cada una: ídem, ídem, negativo.

Consultas y propuestas en: Departamento Distrito Paraná Superior de la D.N.C.P. y V.N., sito en la Avenida Libertador General San Martín 1301, Corrientes.

Oficina: Compras.
Horario: de 7.30 a 12.30 horas.
Valor del pliego: $a 20.

Pago del mismo en: División Contable Administrativa.

e. 17|4 Nº 3.428 v. 18|4|84

Secretaría de Energía

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llama a Licitación Pública Nº 2|84 para el día 27 de abril de 1984, a las quince (15) horas, para la locación de dos (2) equipos fotocopiadores para emitir; uno hasta 40.000 copias mensuales y el otro hasta 30.000 copias, ambos equipos deben permitir obtener reducciones de 2 a 4 escalas, con provisión de materiales: los mismos deberán desarrollar una velocidad mínima de sesenta (60) copias por minuto; la locación es a partir del mes de mayo y hasta el 31 de agosto de 1984, de acuerdo a las especificaciones, cuyo pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros, sito en Av. Julio A. Roca 651, 8º piso, sector 9, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 17 horas.

e. 17|4 Nº 3.435 v. 18|4|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 45|84: Obras reotificación canal de descarga de la Central Hidroeléctrica Nihuil III, ubicada en el Departamento de San Rafael, en la provincia de Mendoza.

Fecha de apertura: 9|5|84, a las 10 horas.

Valor del pliego: $a 600.

Consulta y retiro de la documentación, en la Gerencia de Compras: Lavalle 1554, primer piso, oficina 107, Capital Federal y/o Gerencia Regional Cuyo, Oficina de Abastecimientos, sita en San Juan 470, Mendoza.

Presentación y apertura de las ofertas, Gerencia de Compras: Lavalle 1554, primer piso, oficina 107, Capital Federal.

e. 17/4 Nº 3.454 v. 23/4/84

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.488: Adquisición de cartas circulares y de banda para instrumentos registradores.

Fecha de apertura: 9/5/84, a las 9 horas.

Valor de la documentación: $a 1.000.

Adquirir documentación en Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 17/4 Nº 3.453 v. 18/4/84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Expediente Nº 39/84

Llama a Licitación Pública Nº 3/84 para el traslado de una casa edil sud desde Comodoro Rivadavia hasta la localidad de Esquel.

Pliegos de condiciones y demás referencias, podrán solicitarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, en el horario de 8 a 15 horas, teléfono 23396 - 24248. 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, Chubut.

Fecha de apertura: 27 de abril de 1984.
Hora: 12.

e. 17/4 Nº 3.436 v. 24/4/84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 792-0099/84

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para el día 27 de abril de 1984, a las trece horas, para la adquisición de formularios continuos.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital.

Valor del pliego: $a 400.

e. 17/4 Nº 3.440 v. 23/4/84

HOSPITAL NACIONAL DE ODONTOLOGIA
Ref.: Licitación Pública Nº 2/84
Expte. Nº 1-2020-0134060246/84-7

Llámase a Licitación Pública Nº 2/84, en el Hospital Nacional de Odontología, para el viernes 27 de abril de 1984, a las 12.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

Productos químicos y medicinales, jeringas hipodérmicas descartables, agujas para carpule, limas lisas, dientes de acrílico, vasos y frascos de vidrio, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Odontología, Avenida Pueyrredón 1940, 5º piso, División Suministros y Contrataciones, Capital Federal, debiendo dirigirse para el pliego de condiciones a la citada dirección, de 13 a 18 horas, o bien al Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina Nº 4131, Capital Federal.

e. 17/4 Nº 3.437 v. 18/4/84

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA
Expte. Nº 1-2020-4299030106/84-4

Llámase a Licitación Pública Nº 004/84, para el día 27 del mes de abril de 1984, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de material para el Servicio de Laboratorio y Hemoterapia, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Depto. de Administración - Contrataciones, Echeverría 955, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes, de 9 a 11 horas.

e. 17/4 Nº 3.438 v. 18/4/84

COLONIA NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 4223-36/84

Llámase a Licitación Pública Nº 5/84, para el día 26 del mes de abril de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de alimentos, con destino a Colonia Nacional de Salud Mental.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones y Suministros de la citada dependencia, sita en calle Noaille de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, C.C. Nº 5, C.P. 3105, debiendo encontrarse las mismas antes de las ocho (8) horas de la mañana en dicha dependencia, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 17/4 Nº 3.439 v. 18/4/84

CONGRESO DE LA NACION

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DIVISION CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 26/84. Adquisición de papel y toner para fotoduplicación.

Apertura: 26/4/84, a las 16 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Hipólito Yrigoyen 1844, piso 1º, Capital Federal.

Horario: 8 a 20 horas.

e. 17/4 Nº 3.441 v. 18/4/84

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expte. Nº 26.110/83
Licitación Pública Nº 34/84

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 10 máquinas de escribir eléctricas y/o electrónicas y 254 máquinas de escribir manuales.

Apertura: Día 18 de mayo de 1984, a horas 12.

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Cap.

Retiro de pliegos: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal, en el horario de 8 a 20 horas.

e. 17/4 Nº 3.442 v. 30/4/84

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 46, Expediente Nº 40.147, por la provisión de "Elementos de Ultrasonido".

Apertura: 26 de abril de 1984. Hora: 10 (diez).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Av. Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12, sin cargo.

e. 16/4 Nº 3.371 v. 17/4/84

DIVISION CONTRATACIONES
CENTRAL NUCLEAR DE ATUCHA
Licitación Pública para el día 26 de abril de 1984

Nº 32/83. Expediente número A-4086 - "Transporte de Personal". Hora: 12.30 (doce y treinta).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 hs. a 12 hs., de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 16/4 Nº 3.372 v. 17/4/84

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 25 de abril de 1984, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 85-84. "Adquisición de guardapolvos, ambos p/médicos, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

e. 9/4 Nº 3.146 v. 18/4/84

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 2 de mayo de 1984, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 91/84.

"Adq. de distintos tipos de cartuchos solicitada por la Div. Armamento y Munición".

e. 12/4 Nº 3.284 v. 25/4/84

POLICIA FEDERAL
SUPERINTENDENCIA DE FINANZAS
División Contrataciones

Fíjese el día 3 de mayo de 1984, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 90/84 —obra pública—: "Remodelación y adecuación local central telefónica, Complejo Orden Urbano en Cuerpo Policía Montada, solicitada por la División Inmuebles". — Presupuesto oficial: $a 850.000. — Valor del pliego: $a 850.

e. 13/4 Nº 3.343 v. 23/4/84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 950, Avellaneda
Tel. 208-1969

Se pone en conocimiento de los interesados en la Licitación Pública de Ventas Nº 3/84, que por la enajenación de 220 tns. de rezagos de plomo, realiza esta Fábrica Militar, que su apertura ha sido prorrogada para el día 5 de junio de 1984 a las 14.30 horas.

e. 11/4 Nº 3.241 v. 24/4/84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"

Llámase a Licitación Pública Nº 4/84, para el día 27 de abril de 1984, a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de pinturas y diluyentes para vagones ferroviarios.

Por pliego, condiciones y/u otros datos, dirigirse a Fábrica Militar San Francisco (Oficina de Compras): Urquiza 55 - 2400 San Francisco (Córdoba), teléfono 22526.

San Francisco (Córdoba), 6 de abril de 1984.

e. 13/4 Nº 3.345 v. 26/4/84

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

JEFATURA MILITAR
Licitación Pública Nº 1/84
(Ley Nº 13.064, Obras Públicas)

Por ejecución del mantenimiento general del edificio "Cóndor" y otras instalaciones.

Plazo de ejecución: 1º/6/84 al 31/12/85.

Apertura: 18/4/84 a las 10 horas.

Valor del pliego: $a 3.500.

Ventas de pliegos: Edificio Cóndor, Com. P. Zanni 250, Cap. Federal, Ofc. 476-Verde, 4º P., Basamento, Interno 2403, en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

e. 30/3 Nº 2.873 v. 17/4/84

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
IX BRIGADA AREA
Licitación Pública Nº 01/84

Llámase a Licitación Pública para la venta de Chatarra y Rezago.

Lugar donde se exhiben los materiales —Grupo Base 9— en el horario de 7.30 a 12.30 horas de lunes a viernes.

Venta de pliegos, presentación de ofertas y apertura de la Licitación en: IX Brigada Aérea, División Economía, Km. 9 C.C. 634, Comodoro Rivadavia.

Las ofertas deben ser presentadas personalmente o por pieza certificada, sellada y lacrada.

Fecha de apertura: 26 de abril de 1984, a las 10.30 horas.

Presupuesto Oficial: $a 11.019,20. Garantía de Oferta: $a 551. Valor del Pliego: $a 150.

e. 16/4 Nº 3.373 v. 18/4/84

FUERZA AEREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL
JEFATURA MILITAR
Licitación Pública Nº 1/84

Fecha Apertura: 8/5/84, a las 10 horas.

Servicio de Restaurante y Cafetería en el Edificio Cóndor.

Plazo de Ejecución: 1º/6/84 al 31/5/88.

Valor del Pliego: $a 3.500.

Ventas de Pliegos: Edificio Cóndor, Com. P. Zanni 250, Capital Federal, Ofc. 476 - Verde - 4º P. Basamento, Interno 2403, en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

e. 16/4 Nº 3.401 v. 24/4/84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 23 por la provisión de relojes fechadores eléctricos cuya apertura se realizará el día 27 de abril de 1984 a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, Local 310, Capital. Retiro de pliegos, consultas y entrega de propuestas en la misma.

Valor de los pliegos: $a 200.

e. 16/4 Nº 3.374 v. 17/4/84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 05/84, para la provisión de doscientos mil cospeles de aluminio/magnesio para la acuñación de monedas.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 10 de mayo de 1984, a las 11.

Esta licitación queda limitada a fábricas locales. Por lo tanto no se considerarán propuestas de representantes de firmas del exterior.

e. 16/4 Nº 3.376 v. 24/4/84

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 24 para el servicio de mantenimiento de Redes Telefónicas y de Transmisión de Datos, de Casa Central, Capital Federal y Gran Buenos Aires, cuya apertura se realizará el día 7 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras - Bmé. Mitre 326, 3º piso, Local 310, Capital. Retiro de pliegos, consultas y entrega de propuestas, en la misma.

Valor de los pliegos: $a 200.

e. 16/4 Nº 3.375 v. 23/4/84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 95/84 por la provisión de impresos con destino a la Sección Almacenes, Stock de la Administración Nacional de Aduanas.

Apertura: Día 3 de mayo de 1984 a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 12/4 Nº 3.290 v. 25/4/84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 92/84, por la provisión de impresos para stock de la Sección Almacenes de la Administración Nacional de Aduanas.

Apertura: día 2 de mayo de 1984 a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, tercer piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 11/4 Nº 3.243 v. 24/4/84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 97/84 por la provisión de ropa de abrigo y borceguíes con destino a stock Sección Almacenes de la Administración Nacional de Aduanas.

Apertura: día 2 de mayo de 1984 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, tercer piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 11/4 Nº 3.244 v. 24/4/84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 69 para lograr la provisión de etiquetas autoadhesivas para cintas magnéticas y etiquetas autoadhesivas para diskettes, expediente Nº 251.781/83.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de abril de 1984, a las 16 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio, 3er. piso.

e. 16/4 Nº 3.377 v. 17/4/84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.878/83

Llámase a Licitación Pública Nº 64/84 para lograr la provisión de útiles de oficina (biblioratos a palanca tamaño oficio; bolígrafos nuevos tipo Sylvapen modelo 78; carpetas de cartón tamaño oficio con cintas corredizas; banda elásticas blandas; hilo de cáñamo; sellos escalera de madera, etc.).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de mayo de 1984, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones particulares dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el tercer piso.

e. 11/4 Nº 3.245 v. 24/4/84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 40.295/84
Licitación Pública Nº 75/84

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de abril de 1984 a las 11 horas pa-

la adquisición de 500 animales bovinos.
Nota: La apertura de dicha licitación se realizará en la comisión local del Servicio de Luchas Sanitarias, Rivadavia 1433, Esquel, Provincia del Chubut.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.

e. 9|4 Nº 3.150 v. 18|4|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 76|84
Expte. Nº 70.328|84

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de mayo de 1984, a las 17 horas, para la adquisición de elementos varios para lucha contra incendios forestales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Departamento Compras y Suministros—, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 horas a 19.

e. 16|4 Nº 3.378 v. 27|4|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 20|84 para la adquisición de 2 rollos cabo tipo Nylon con 440 mts. aproximados.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas Departamento Administración, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I Pto. Ing. White (Prov. Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará el día 27 de abril de 1984, a las 10 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los funcionarios que concurran.

e. 16|4 Nº 3.379 v. 17|4|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 22|84 para la fundición en acero al manganeso-molibdeno de ruedas de tracción.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas Departamento Administración, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración, sita en la Unidad I —Pto. Ing. White— (Prov. Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará el día 27 de abril de 1984, a las 11 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Pliego sin cargo.

e. 16|4 Nº 3.380 v. 17|4|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 56|84 para contratar los trabajos de "Construcción de un pozo semisurgente e instalaciones complementarias para la obtención de agua potable en el Elevador ex-Alcohol Anhidro de Puerto San Nicolás, Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: $a 570.000.

Precio de los pliegos: Pesos argentinos doscientos ochenta y cinco ($a 285); debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Villa Constitución sita en el Elevador Terminal de dicha localidad, Provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 14 de mayo de 1984 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 11|4 Nº 3.246 v. 17|4|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|84

Del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 158, Tramo Las Varillas-Pozo del Molle, Sección: Km 86,00 (ejecución y colocación de una alcantarilla prefabricada de hormigón armado de tres luces según plano tipo Z-6354) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 1.053.012,50.

Depósito de garantía: $a 10.530; plazo de obra: 4 meses.

Precio del pliego: $a 211.

Presentación propuestas: 25 de abril de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|4 Nº 3.300 v. 18|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 25|84
del 1º Distrito

Para contratar la Reparación de block de motores varios, Chevrolet, Fiat R-60 Valiant y Ford Falcon. Presupuesto: $a 291.000. — Precio del pliego $a 20.

Presentación propuestas: 24 de abril de 1984 a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. General Paz 12.190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 16|4 Nº 3.383 v. 17|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 26|84
del 1º Distrito

Para contratar la Reparación de motores marca Perkins y Winco. Presupuesto: $a 174.000. — Precio del pliego: $a 10.

Presentación propuestas: 24 de abril de 1984 a las 9.30 horas, en la Sede del 1º Distrito, Av. General Paz 12.190, Capital Federal donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 16|4 Nº 3.384 v. 17|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 27|84
del 1º Distrito

Para contratar la Reparación de block de motor G.M. 4-71 Nº 4A-71.675. Presupuesto: $a 160.000. Precio del pliego: $a 10.

Presentación propuestas: 24 de abril de 1984 a las 10 horas, en la sede del 1º Distrito, Av. General Paz 12.190, Capital Federal donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 16|4 Nº 3.385 v. 17|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9. Tramo: Manfredi - Laguna Larga. Sección: Km. 638,200 (reconstrucción de losas de hormigón armado de revestimiento de talud, ejecución y colocación de una alcantarilla prefabricada de hormigón armado de tres luces s|plano tipo Z-6354), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 1.453.012,50. Depósito de garantía: $a 14.530.

Plazo de obra: 4 meses.

Precio del pliego: $a 291.

Presentación propuestas: 25 de abril de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|4 Nº 3.302 v. 18|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 158. Tramo: La Playosa - Arroyo Algodón, ejecución y colocación de una alcantarilla prefabricada de hormigón armado de cuatro (4) luces s|plano tipo "Z-6354", en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 1.524.585. Depósito de garantía: $a 15.245,85.

Precio del pliego: $a 305.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 26 de abril de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|4 Nº 3.303 v. 18|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 158. Tramo: Villa María - Arroyo Cabral. Sección Km. 173 (ejecución y colocación de una alcantarilla prefabricada de hormigón armado de tres luces s|plano tipo Z-6354), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. Pesos argentinos 1.053.012,50. Depósito de garantía: $a 10.530.

Precio del pliego: $a 211.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 25 de abril de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|4 Nº 3.301 v. 18|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 158. Tramo: La Playosa - Arroyo Algodón (construcción y mantenimiento de desvío y reconstrucción de obra de arte), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 1.330.000. Depósito de garantía: $a 1.330.

Precio del pliego: $a 266.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 26 de abril de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|4 Nº 3.304 v. 18|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 9 (N). Tramo: Río Seco - Lte. c|Sgo. del Estero. Sección: Km. 909,30 (construcción de mur de defensa y protección de talud), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 1.404.000. Depósito de garantía: $a 14.040.

Plazo de obra: 3 meses.

Pliego: $a 281.

Presentación propuestas: 26 de abril de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito: Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|4 Nº 3.305 v. 18|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 9 (N). Tramo: Río Seco - Lte. c|Sgo. del Estero. Sección: Km. 909,30 (recomposición de terraplén y reconstrucción de carpeta de rodamiento), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 1.111.000. Depósito de garantía: $a 11.110.

Plazo de obra: 3 meses.

Precio del pliego: $a 222.

Presentación propuestas: 27 de abril de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito: Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|4 Nº 3.306 v. 18|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 18|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9 N, Campamento Zona V, Jesús María (provisión de materiales varios para reconstrucción de alcantarillas), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 1.150.000.

Depósito de garantía: $a 11.500.

Precio del pliego: $a 230.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 2 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|4 Nº 3.313 v. 18|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 20|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 7. Tramo: Vicuña Mackenna-Pretot Freyre. Secciones varias (reconstrucción de cunetas y construcción de alcantarillas de hormigón armado), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 1.170.000.

Depósito de garantía: $a 11.700.

Precio del pliego: $a 234.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 3 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|4 Nº 3.315 v. 18|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 19|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 36. Tramo: Elena-Berrotarán. Sec-

ción: Km. 671,672-Km. 672,372 (alteo y colocación de una alcantarilla prefabricada de 3 luces de Hº Aº s|plano tipo Z-6354), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 1.611.940.

Depósito de garantía: $a 16.119,40.
Precio del pliego: $a 322.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 2 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|4 Nº 3.314 v. 27|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 21|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 8. Tramo: Empalme Ruta Provincial 4-Canals (construcción de un puente de hormigón armado sobre canal de desagüe de la Laguna La Brava), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 2.043.000.

Depósito de garantía: $a 20.430.
Precio del pliego: $a 410.
Plazo de obra: 7 meses.
Presentación propuestas: 3 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|4 Nº 3.316 v. 27|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 22|84 del 2º Distrito para la provisión de una Pasarela Peatonal Metálica s|Ruta Nac. Nº 9-Ferreyra, en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 1.381.000.

Depósito de garantía: $a 13.810.
Precio del pliego: $a 276.
Plazo: 1 mes.
Presentación propuestas: 24 de abril de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|4 Nº 3.317 v. 18|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|84 del 3º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 38-Arroyo La Posta Km. 1.416 (construcción de muros de hormigón de piedra embolsada y limpieza de cauce) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $a 743.770.

Precio del pliego: $a 150.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 24 de abril de 1984 a las 9 horas, en la Sede del 3º Distrito, Av. Mate de Luna 1975, San Miguel de Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|4 Nº 3.318 v. 18|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|84 del 3º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 38-Arroyo Manantial Km. 1.531 (construcción de defensa y limpieza de cauce) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $a 749.755.

Precio del pliego: $a 150.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 24 de abril de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 3º Distrito, Av. Mate de Luna 1975, San Miguel de Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|4 Nº 3.319 v. 18|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|84 del 3º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 38-Arroyo Totoral Km. 1.516 (construcción de recargadores de energía y limpieza de cauce) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $a 741.604,50.

Precio del pliego: $a 150.
Plazo de obra: 1 mes.
Presentación propuestas: 24 de abril de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 3º Distrito, Av. Mate de Luna 1975, San Miguel de Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|4 Nº 3.320 v. 18|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente Nº 15.936-L-1983

Licitación Pública Nº 31|84 para contratar la provisión de 16 motores Perkins V 8.540 de industria nacional.

Precio del pliego: $a 50.
Presentación de propuestas: 30 de abril de 1984, a las 13 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 10|4 Nº 3.223 v. 23|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.624|84 para la ejecución de las obras en la Ruta 34, tramo: Arroyo Naranjo - Acceso a Palomitas - Puentes sobre los arroyos Tedín, Chato, Lumbreras y Guzmán (proyecto y construcción en ensanche de 4 puentes), en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 14.500.000.

Depósito de garantía: $a 145.000.
Precio del pliego: $a 2.900.
Plazo de obra: 15 meses.
Presentación de propuestas: 23 de mayo de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|4 Nº 3.352 v. 8|5|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nac. Nº 38. Tramo: Acceso a Santa Cecilia. Sección: Km. 788,600 (reconstrucción de banquinas y reconstrucción de carpeta de rodamiento), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 1.406.400.

Depósito de garantía: $a 14.064.
Precio del pliego: $a 281.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 27 de abril de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|4 Nº 3.307 v. 27|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 13|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 158. Tramo: Villa María-Río Cuarto. Sección: Km. 194,42 (construcción de muros de defensa, terraplenes y reconstrucción del mismo), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 1.439.260.

Depósito de garantía: $a 14.392,60.
Precio del pliego: $a 288.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 27 de abril de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|4 Nº 3.308 v. 27|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 14|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nac. Nº 7. Tramo: La Cautiva-Vicuña Mackenna. Sección: Km. 579,100-Km. 579,900 (alteo de zona inundable con suelo cal y concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 1.536.000.

Depósito de garantía: $a 15.360.
Precio del pliego: $a 307.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 30 de abril de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|4 Nº 3.309 v. 27|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 15|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nac. Nº 19. Tramo: Córdoba-Montecristo. Sección: Km. 331,800 (reconstrucción de cabecera de alcantarilla y ejecución de disipador de energía) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 880.000.

Depósito de garantía: $a 8.800.
Precio del pliego: $a 176.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 30 de abril de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|4 Nº 3.310 v. 18|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 16|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nac. Nº 7, Acceso a Laboulaye (construcción de alcantarilla de tres luces y reconstrucción de terraplenes), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 1.053.012,50.

Depósito de garantía: $a 10.530.
Precio del pliego: $a 211.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 30 de abril de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|4 Nº 3.311 v. 13|4|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 17|84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 20, Campamento Zona IV. Costa Azul (ejecución de elementos premoldeados de hormigón armado para alcantarillas tipo Z-6354) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 1.350.000.

Depósito de garantía: $a 13.500.
Precio del pliego: $a 270.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 2 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|4 Nº 3.312 v. 27|4|84

FERROCARRILES ARGENTINOS

ORGANISMO CENTRAL

LICITACION	DESCRIPCION	APERTURA DIA	APERTURA HORA	VALOR DEL PLIEGO
Pública Nº 1261|84	Adquisición centralizada estopa p|caja de engrase.	26-4-84	14.00	$a 500
Pública Nº 1264|84	Adquisición de repuestos para zorras — Correas.	16-5-84	15.00	$a 500
Pública Nº 1266|84	Impresión de Formularios A.G.F. 26 al 39.	10-5-84	15.00	$a 500
Pública Nº 1268|84	Contratación de los trabajos de reparación de 10 motores de tracción marca General Electric.	15-5-84	15.00	$a 500

Consulta y Venta de Pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1er. piso, Oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10,30 a 13,30.

LINEA GRAL. BELGRANO

LICITACION	DESCRIPCION	APERTURA DIA	APERTURA HORA	VALOR DEL PLIEGO
Pública Nº 0-14 Ax. 04|84	Resistencias, Voltamperímetro, indicador temperatura interruptores, etc., según especificaciones.	15-5-84	11.00	$a 200
Pública Nº 5-99 Ax. 01|84	Placas central, superior e inferior acero colado y escuadra de tracción Middletown de acero colado s|planos p|repuestos de vagones.	16-5-84	11.00	$a 490
Pública Nº 5-99 Ax. 02|84	Portazapata de acero colado s|plano.	17-5-84	11.00	$a 660
Pública Nº 5-99 Ax. 03|84	T. Ramal de fundición (Freno directo) colector de polvo — cabeza de acoples y niples p|mangas — s|planos.	18-5-84	11.00	$a 190
Pública Nº 0-08 Ax. 05|84	Repuestos p|Locs. General Motors (Leva Buje, Casquillo, Guía, etc.) s|planos.	21-5-84	11.00	$a 450
Pública Nº 55 Ax. 23|83	Herramientas forma hongo p|llantas de ruedas y cuchillas para tornear ruedas, s|planos.	22-5-84	11.00	$a 420
Pública Nº 75 Ax. 01|84	Máquina recuperadora de ejes y árboles de leva.	23-5-84	11.00	$a 250

Consulta y Venta de Pliegos: Sección Licitaciones — Oficina Apertura de Propuestas, de Avda. de los Inmigrantes 1950, Local Nº 31, Planta Baja, Capital, de lunes a viernes en el horario de 11,00 a 17,00.

LINEA GRAL. ROCA

LICITACION	DESCRIPCION	APERTURA DIA	APERTURA HORA	VALOR DEL PLIEGO
Pública Nº SA. 282	Reparación y reacondicionamiento de los materiales de cambio, seguridad y cruzadas y todo otro elemento que conforma el sistema de señalamiento en las cabinas Estación Mar del Plata. Presupuesto Oficial: $a 1.729.418.	9-5-84	8.00	$a 250
Pública Nº SA. 286	Construcción campamento cuadrilla estaciones Dolores y Las Armas. Presupuesto Oficial: $a 2.329.257.	10-5-84	8.00	$a 250
Pública Nº SA. 308	Reconstrucción techo galpón chico de Locs. en Estación Ing. White. Presupuesto Oficial: $a 1.640.000.	21-5-84	8.00	$a 200
Pública Nº SA. 661	Acondicionamiento de la línea telegráfica|telefónica e| estación Bolivar|Recalde — Km. 331 al 382. Presupuesto Oficial: $a 406.302.	7-5-84	8.00	$a 100
Pública Nº G. 8382	Adquisición de 900.200 Kgs. de carbón de piedra para Locs.	25-4-84	13.00	$a 100

Consulta y Venta de Pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 13,00.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

LICITACION	DESCRIPCION	APERTURA DIA	APERTURA HORA	VALOR DEL PLIEGO
Pública Nº 1381|84	Mendoza — Edificios Censo Nº 13.188 reacondicionamiento y mejoras en vestuarios y comedor — Edificio Censo Nº 6666 Talleres diésel reacondicionamiento y pintura. Presupuesto Oficial: $a 1.460.083,74.	14-5-84	11.00	$a 160
Pública Nº 1394|84	Matafuegos manuales de 5 Kgs. Tipo I y II.	15-5-84	11.00	$a 140
Pública Nº 1396|84	Repuestos para coches Materfer.	16-5-84	11.00	$a 300

P R O R R O G A

Comunícase que la apertura de la **Licitación Pública Nº 1328|84 (Estaciones Agrelo y Luján de Cuyo (R.L.E. Bustos — Ruta del Petróleo — Pcia. de Mendoza) Iluminación con torres faro e instalación eléctrica de edificios — pasajeros dependencias y playas)**, prevista para el 17-4-84 a las 10,00 hs., ha sido prorrogada para el día 27-4-84 a las 12,00 horas. Valor del Pliego: $a 130.

Consulta y Venta de Pliegos: Departamento Aprovisionamiento — División Compras — Oficina Venta de Pliegos — Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en el horario de 8,30 a 12,30.

LINEA D. F. SARMIENTO

LICITACION	DESCRIPCION	APERTURA DIA	APERTURA HORA	VALOR DEL PLIEGO
Pública Nº T.L. 84|2	Rehabilitación de ocho carcazas de generadores D. 12 locomotoras General Motors Modelo G. 12. Presupuesto Oficial: $a 3.600.000.	3-5-84	[illegible]	$a [illegible]

Consulta y Venta de Pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12,00 a 17,00.

LINEA GRAL. URQUIZA

Pública Nº 190	Repuestos p/Locs. D. E. "Gral. Electric" (Piñón 19 dientes).	4-5-84	11.00	$a 200
Pública Nº 191	Repuestos p/Locs. D. E. "Gral. Electric" (Válvula. Tobera Pulverizadora).	4-5-84	14.00	$a 100
Pública Nº 192	Repuestos p/Locs. D. E. "Gral. Electric" (Casquillo de biela).	7-5-84	11.00	$a 100

Consulta y Venta de Pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Estación Fdco. Lacroze, 5º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 12,00 a 15,30.

ORGANISMO CENTRAL

PRORROGA

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1223/84 (Adquisición de Tirafondos), prevista para el 18-4-84 a las 15,00 hs., ha sido prorrogada para el día 4-6-84 a las 15,00 horas. Valor del Pliego: $a 500.
Consulta y Venta de Pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1er. piso, Oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10,30 a 13,30.

e. 16/4 Nº 3.402 v. 18/4/84

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S. A.
E.L.M.A. S. A.

Llama a Licitación Pública Nº 4/84 para contratar los servicios de estiba, desestiba y conexos, en el Puerto de Buenos Aires, y Doc Sud, respecto a la carga transportada y a transportarse en buques propios y/o arrendados y/o administrados por E.L.M.A. S. A.

Según bases y condiciones generales establecidas en el respectivo pliego que se encontrará a la venta en el Departamento Abastecimiento, sito en Avenida de los Inmigrantes y Avda. Pte. R. S. Castillo, zona de Puerto Nuevo (acceso Maipú), hasta el 25 de abril, en días hábiles de 9 a 17 horas; existiendo en ese sector pliego de consulta a disposición de los interesados.

Valor del Pliego: $a 10.000.

Apertura de Propuestas: 22 de mayo de 1984, 11 horas.

e. 16/4 Nº 3.403 v. 24/4/84

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6.055 hasta el día 3 de mayo de 1984, a las 16 horas, para la reparación, asistencia técnica y mantenimiento del sistema de dragado y equipos auxiliares de las dragas: 30; 31; 32 y 33-C, en un todo de acuerdo al respectivo pliego de condiciones.

Importe del presupuesto oficial: pesos argentinos 400.000.
Garantía de oferta a constituir: pesos argentinos 4.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Av. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $a 20, en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 9/4 Nº 3.160 v. 24/4/84

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA SUPERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 45-DDPS/1984, hasta el día 2 de mayo de 1984, a las once y treinta (11.30) horas, por la reparación y construcción de:

Por reparación y construcción de repuestos pertenecientes a motor diesel marca "Superior" Año 1960. Modelo IN-U.S.A. (modelo 40-SX-6) Serie Nº 17.269 de 6 cilindros, 4 tiempos, 620 HP., 900 RPM., sobre alimentado, siendo los trabajos a realizar los siguientes:

2. - c/u. — Reparación de dos (2) ejes cigüeñales; Medidas de los cigüeñales: Largo entre puntos 2.300 mm., radio de volteo 250 mm.

52. - c/u. — Construcción en trimetral (Respaldo de Acero SAE 1010/1020) metal rosado y micro película electrolitificada metal blanco anti fricción, con barrera intermedia de níquel, doce (12) pares (24 medios cojinetes de bielas) y catorce (14) pares (28 medios cojinetes de bancadas) terminados a medidas stándard.

Consultas y propuestas en: Departamento Distrito Paraná Superior de la D.N.C.P. y V.N., sito en calle Av. Libertador Gral. San Martín Nº 1301, Corrientes.

Oficina: Compras. Horario: De 7 a 12.30 horas.
Valor del pliego: $a 150. — Pago del mismo en: División Contable Administrativa.

e. 12/4 Nº 3.321 v. 25/4/84

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO GERENCIA REGIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública 8A

Adquisición de actuadores electromecánicos para Central Sorrento. Fecha de Apertura: 15/5/84, 9 horas. Valor del Pliego: $a 200. Consulta, retiro, documentación y apertura: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario.

e. 16/4 Nº 3.386 v. 18/4/84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 19/84

Línea de alta tensión 132 kV. entre EE.TT. Tucumán Norte-Cevil Pozo-El Bracho-Independencia, en la Provincia de Tucumán. Fecha de Apertura: Postergada para el día 14/5/84, 10 horas.

e. 16/4 Nº 3.404 v. 18/4/84

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE O.S.N.
(R.N.O.S. Nº 5-0090)
Licitación Pública Nº 3/84

Contratación del servicio de lavado y planchado ropa para el Hotel 15 de Mayo de Mar del Plata, H. Yrigoyen 2029.
Fecha de apertura: 27 de abril de 1984.
Hora: 16.
Lugar de apertura y presentación de ofertas: Administración del Hotel 15 de Mayo, calle H. Yrigoyen 2029, Mar del Plata.
Venta de pliegos: Obra Social O.S.N., Sede Central, Arcos 1723, Capital Federal, de 12,30 a 18.30 horas y Administración del Hotel, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.
Valor del pliego: $a 200.

e. 12/4 Nº 3.299 v. 25/4/84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Contratación del servicio de impresión de líneas de caracteres magnéticos CMC7 en formularios continuos de facturación. Expediente Nº 461-LP-1984. Apertura: el 27 de abril de 1984, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar. Monto estimado de la contratación: Pesos argentinos 1.237.500.

e. 16/4 Nº 3.382 v. 17/4/84

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 9/84 para adquisición de elementos para impresión y procesadora offset. Apertura: 26 de abril de 1984, a las 15 horas, en Compras y Adjudicaciones, Sarmiento 151, 4º piso, local 37, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas. Precio del pliego $a 30.

e. 16/4 Nº 3.381 v. 17/4/84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 107-P/84

Apertura: 21 de mayo de 1984.
Hora: 9.
Valor del pliego: $a 50.
Adquisición de formularios impresos.
Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 12/4 Nº 3.297 v. 24/4/84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 108-P/84

Apertura: 23/5/84.
Hora: 10.30.
Pliego: $a 50.
Adquisición de barra para tierra.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 12/4 Nº 3.298 v. 24/4/84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 105-P-84
Apertura: 21 de mayo de 1984.
Hora: 8.30.
Pliego: $a 60.
Adquisición de fusibles, alambre y porta fusible.
Informes y venta de pliegos. Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.
e. 11|4 Nº 3.249 v. 23|4|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 106-P|84
Apertura: 10 de mayo de 1984.
Hora: 8.30.
Pliego: $a 100.
Adquisición de ligaduras a compresión.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 10|4 Nº 3.214 v. 18|4|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 35|984
Llámase a licitación pública para adquirir: "Libretas Fórmula 2003".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de mayo de 1984 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 630 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Muestras: Para tener derecho a participar en la licitación, con 10 (diez) días corridos de antelación a su apertura, los interesados deberán presentar en el lugar y horario que se menciona en el pliego las muestras que se requieren en el mismo, motivo por el cual el pliego estará en venta hasta el día 4 de mayo próximo.
Buenos Aires, 12 de abril de 1984. Dirección General de Abastecimiento.
Valor del pliego: $a 283.00.
$a 1.536 e. 12|4 Nº 95.649 v. 25|4|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 1 DIA-84, para el día 17 de mayo de 1984 a las 16 horas para contratar, bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio de la ENCOTEL para la Cabecera del Distrito 18º Salta (Provincia de Salta).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 18º (Salta).
Presupuesto oficial: $a 71.981.760,30.
Importe de garantía: $a 719.818.
Valor del pliego: $a 28.796.
e. 3|4 Nº 2.941 v. 25|4|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Llámase a Licitación Pública Nº 35|84, para el día 26|4|84, a las 14 horas, con el objeto de efectuar la impresión y provisión de quinientos ejemplares de Fallos Plenarios de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Técnica y de Coordinación Administrativa - División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16 horas.
Valor del Pliego: $a 100.
e. 16|4 Nº 3.406 v. 17|4|84

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 6.179|84 - (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 63 para el día 24|4|84, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de almacén con destino a unidades de Capital Federal.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 16|4 Nº 3.407 v. 17|4|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 6.180|84 - (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 64 para el día 24|4|84, a las 14.30 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de almacén con destino a la cárcel de Encausado de la Capital Federal (U.1).
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 16|4 Nº 3.408 v. 17|4|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 6.181|84 - (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 65 para el día 24|4|84, a las 15 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de almacén con destino a Unidades del Gran Buenos Aires.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN) durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 16|4 Nº 3.409 v. 17|4|84

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 1/84.
Objeto: Ejecución de obra Pabellón de Aulas Nº 2, 3ra. Etapa, Terminación de planta baja.
Presupuesto oficial: $a 3.218.314 (pesos argentinos tres millones doscientos dieciocho mil trescientos catorce).
Fecha de apertura: 11 de mayo de 1984, a las 10 (diez) horas en el edificio de la U.N.S.E., Avda. Belgrano 9 sud 1912.
Precio y venta de pliegos: $a 1.000 (pesos argentinos un mil) en la Dirección General de Obras y Servicios de la UNSE.
e. 13|4 Nº 3.356 v. 8|5|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 42.816|83 - Cde. 67
Llámase a Licitación Pública Nº 38|84, para el día 25 del mes de abril de 1984, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1984.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: la provisión de colchonetas.
e. 6|4 Nº 3.129 v. 17|4|84

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 42.816|83 - Cde. 70
Llámase a Licitación Pública Nº 39|84, para el día 25 del mes de abril de 1984, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1984.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: la provisión de ropa en general.
e. 6|4 Nº 3.131 v. 17|4|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 375.265|84
Llámase a Licitación Pública Nº 19|84, para la adquisición de veinte millones (20.000.000) de tarjetas tipo "Hollerith" para apuestas de PRODE.
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de abril de 1984, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Santiago del Estero Nº 126|40, piso 1º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.
e. 6|4 Nº 3.111 v. 17|4|84

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 87|84
Contratación Servicio de Limpieza Integral en sede central.
Retirar Pliego: En O.S.E.C.A.C., Moreno 648, piso 10, Capital, de lunes a viernes de 09.00 a 16.00 hs.
Valor del Pliego. $a 3.000 (pesos argentinos tres mil).
Apertura: 04|05|84 a las 10.00 horas en el 9º piso, Of. 97.
e. 16|4 Nº 3.387 v. 18|4|84

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 88|84
Adquisición Útiles de Oficina.
Retirar Pliego: En O.S.E.C.A.C., Moreno 648, piso 10, Capital. De lunes a viernes de 09,00 a 16,00 hs.
Valor del Pliego: $a 300 (pesos argentinos trescientos).
Apertura: 04|05|84 a las 11,00 horas en el 9º piso, Of. 97.
e. 16|4 Nº 3.388 v. 18|4|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 5-0310
Actuación Nº 790-0105|84
Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 25 de abril de 1984, a las once horas, para la adquisición de tarimas de madera.
Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros: Libertad 731, piso 7º, Capital.
Valor del Pliego: $a 450.
e. 16|4 Nº 3.410 v. 18|4|84

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS
Llámase a Licitación Pública Nº 3|84 para el día 14 de mayo de 1984, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: Adquisición de insecticida Fenitrothion Polvo Mojable, necesarios para este Servicio Nacional de Chagas.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, Córdoba, División Compras, del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal, o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1287, Capital Federal.
e. 11|4 Nº 3.255 v. 24|4|84

Secretaría de Salud

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2.020 - 789|84-7
Llámese a Licitación Pública Nº 43|84 para el día 25 del mes de abril de 1984, a las 16,30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. Contratar la adq. de materiales para electricidad y carpintería y de ferretería, etc. solicitado por el Inst. Nac. de Diagnost. e Investigación de la Enfermedad de Chagas Dr. Mario F. Chaben.
Costo del Pliego: $a 100.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones: Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
e. 16|4 Nº 3.391 v. 17|4|84

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2.020 - 28.598|83 - 1
Llámase a Licitación Pública Nº 52|84 para el día 25 del mes de abril de 1984, a las 17,00 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Por el Servicio de Refrigerio con destino: al Instituto Nacional de Genética Médica.
Costo de 1 Pliego: $a 100.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, piso 4º, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
c. 16|4 Nº 3.392 v. 17|4|84

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2.020 - 1.186|84 - 1
Llámase a Licitación Pública Nº 53|84 para el día 25 del mes de abril de 1984, a las 15,30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la adquisición de elementos de laboratorio solicitado por el Instituto Nacional de Diagnóstico e Investigación de la Enfermedad de Chagas Dr. Mario F. Chaben.
Costo del Pliego: $a 50.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
e. 16|4 Nº 3.393 v. 17|4|84

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2.020 - 7.497|84 - 9
Llámase a Licitación Pública Nº 55|84 para el día 24 del mes de abril de 1984, a las 16,30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de refrigerio, solicitado por el Servicio de Intendencia.
Costo del Pliego: $a 100.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones: Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
c. 16|4 Nº 3.395 v. 17|4|84

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2.020 - 20.981|83 - 0
Llámase a Licitación Pública Nº 54|84 para el día 24 del mes de abril de 1984, a las 15,30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratar la adquisición de elementos de librería, solicitado por el Hospital Nacional de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan.
Costo del Pliego: $a 100.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
e. 16|4 Nº 3.394 v. 17|4|84

HOSPITAL NACIONAL BALDOMERO SOMMER
Llámase a Licitación Pública Nº 21|84 para el día 24 de abril de 1984, a las 11,15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Gas envasado x 45 kg. con destino al Hospital Nacional Baldomero Sommer, con cargo al Ejercicio Fiscal 1984. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Hospital Nacional Baldomero Sommer (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.
e. 16|4 Nº 3.390 v. 17|4|84

HOSPITAL NACIONAL BALDOMERO SOMMER
Llámase a Licitación Pública Nº 20|84 para el día 24 de abril de 1984, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Comestibles, con destino al Hospital Nacional Baldomero Sommer, con cargo al Ejercicio Fiscal 1984. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Hospital Nacional Baldomero Sommer (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.
e. 16|4 Nº 3.389 v. 17|4|84

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras
Llámase a Licitación Pública Nº 179|84, para el día 10 de mayo de 1984, a las 9 horas, con el objeto de contratar la instalación de gas para quemadores y reparación de calderas y cañerías, en varios edificios del Poder Judicial.
Apertura y lugar de entrega de las propuestas: Departamento de Compras: Talcahuano 550, P. 6º, Of. 6090, Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, P. 7º, Capital Federal.
Venta de pliegos: Subsecretaría de Administración, Cangallo 2455, Capital Federal.
Horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas en días hábiles.
Importe de la garantía: treinta mil pesos argentinos ($a 30.000).
Valor del pliego: dos mil seiscientos pesos argentinos ($a 2.600).
e. 13|4 Nº 3.362 v. 30|4|84

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 1.870
Licitación Pública Nº 195
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: 50.000 kgs de papel diario alisado de 50|52 grs|m2 en bobinas de 56 cms de ancho y 1m00 de Ø, con líneas de agua o con sello.
100.000 kgs de papel diario alisado de 50|52 grs|m2 en bobinas de 84 cms de ancho x 1m00 de Ø, con líneas de agua o con sello.
150.000 kgs de papel diario alisado de 50|52 grs|m2 en bobinas de 112,5 cms de ancho x 1m00 de Ø con líneas de agua o con sello.
Pliegos de Condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación: Rivadavia 1864, Capital Federal, de 14 a 19 horas.
Apertura: 16 de Mayo de 1984 a las 16,00 horas, en la Dirección de Administración.
e. 16|4 Nº 3.400 v. 27|4|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a la Licitación Pública Nº 37|84 para el día 30 de abril de 1984 a las 11,00 horas, para la provisión de papel heliográfico.
El pliego puede ser consultado o retirado sin cargo en la Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 08.00 a 14.00 horas.
e. 16|4 Nº 3.396 v. 18|4|84

FRANQUEO A PAGAR